Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____ Fecha de aprobación: _____ Lugar: Comando de Policía DESAP No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL GENERADOR DE TRANSFERENCIA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.	VALOR: $1.000.000.000
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _____	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	Andres M Rodriguez J	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JORGE SARABIA G	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	FREDY HERRERA S.	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT.	Jamrson Gallo Margarita	Jarrison Gallo A.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$1.000.000.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Islas,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Lineas férreas electrificadas
72154300	servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, exento de IVA, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-005-07-01-5	DESAP	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026	10	Global	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$1.000.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	05/07/2026	53	DESAP	10	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL	Global	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="8">Total</td><td></td><td></td><td>$1.000.000.000,00</td></tr></table> Identificación presupuestal: A-02-02-02-008-07-01-5 Presupuesto total: El valor estimado para el presente proceso de contratación es MIL **MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan la capacidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.** , y se encuentren registrados en SECOP II, así mismo podrán participar los productores nacionales de conformidad con lo establecido en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. De igual forma el proponente debe estar en la capacidad de entregar el servicio y/o los elementos objeto del presente proceso en las instalaciones del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo estipulado en el anexo (condiciones Técnicas) de la presente invitación. Así mismo podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 y el Decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedarán así: Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Así las cosas, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad policial, optimizando el desarrollo normal, armónico y efectivo de las actividades que se desarrollan, en tal sentido y en pro de mejorar la calidad de vida de sus funcionarios en el territorio insular, tiene la responsabilidad y compromiso de brindar un ambiente confortable y agradable para que el personal uniformado labore o descanse cómodamente en las instalaciones policiales, para ello, debe garantizar el fluido eléctrico en las mismas, a fin de continuar prestando un óptimo servicio integral al cliente interno y externo de nuestra institución, en lo relacionado con los equipos o elementos tecnológicos que requieren electricidad para su funcionamiento.

¿Por qué La necesidad de realizar el desmonte blindobarras, electrobarras y/o de la acometida del sistema para la transmisión y distribución de energía eléctrica? El desmonte de las blindobarras o electrobarras y de la acometida principal desde el cuarto eléctrico y generador en de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía de San Andrés, responde a una estricta necesidad técnico-operativa y legal, fundamentada principalmente en las condiciones ambientales extremas del entorno insular y la continuidad de un servicio de energía constante

- En San Andrés Isla presenta una atmósfera con niveles de salinidad extremadamente altos y humedad constante. Las blindobarras mecánicas, al ser sistemas compactos de barras conductoras (cobre o aluminio) confinadas en carcasas metálicas, sufren un fenómeno acelerado de oxidación galvánica y picaduras. Esto destruye el grado de protección IP de la envolvente e ingresa contaminación directamente a los aislantes.

- La acumulación de depósitos salinos y humedad en los puntos de unión (uniones tipo bloque o juntas) genera caminos conductores superficiales. Esto degrada el aislamiento interno y eleva exponencialmente la probabilidad de un arco eléctrico catastrófico.

- El cuarto eléctrico y generador, al ser una instalación estratégica con fluctuaciones de carga altas debido a los sistemas de climatización y equipos de comunicaciones, sobre carga de energía por los equipos aires acondicionados, se producen dilataciones térmicas. En ambientes salinos, esto afloja los torques de conexión, creando puntos calientes insolubles sin un desmonte para mantenimiento correctivo o sustitución estructural. En un entorno costero, la vida útil de los componentes mecánicos y de distribución eléctrica se reduce hasta en un 50% comparado con el interior del país. la necesidad de su desmonte es reconocer que la infraestructura actual ya no es apta para operar de forma segura bajo los estándares modernos de eficiencia

- El RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) es el marco legal y técnico de cumplimiento obligatorio, regula la seguridad de instalaciones eléctricas en condiciones óptimas para preservar la vida de las personas y la integridad de los bienes.

➢ Durante la ejecución del contrato No 38-7-10007-24, cuyo objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024" por medio de la Comunicación Oficial No. GS-2024-012478-DESAP de fecha 17 de mayo de 2024, firmada por el señor patrullero Daniel Galindo Rey supervisor del contrato, reporto la novedad de una falla en la blindo barra principal, la cual conduce energía hasta el centro de carga de la subestación eléctrica, se produjo una fuga por deficiencia en el aislamiento.

*"el día 13/05/2024, con el trasformador eléctrico kva del comando de Policía San Andrés, **el cual presentó una falla en la blindo barra principal, la cual conduce energía hasta el centro de carga de la subestación eléctrica**, se produjo una fuga por deficiencia en el aislamiento, lo que ocasionó una parada súbita del equipo como método de protección de la misma, evitando con esto daños graves, es por ello que y siguiendo las recomendaciones al concepto técnico realizado por el director operativo de la **empresa contratista "LYN INGENIERIA SAS", responsable de mantenimiento de la misma, quien informa que, requiere atención de manera inmediata para reparar y corregir los daños presentados, en consecuencia a lo expuesto el equipo se encuentra fuera de servicio, es importante resaltar que en estos momentos el técnico especialista está al frente de la situación.***

***De lo anterior, se hizo necesario la puesta en funcionamiento de la planta eléctrica generadora de electricidad, con el fin de dar continuidad del suministro de energía al Comando Departamento, hasta que se logre poner en funcionamiento dicho equipo**, por otra parte, para conocimiento mi Coronel, se tomó la medida de racionamiento mediante horarios al personal que habita y labora en las instalaciones policiales, con el fin de verificar los niveles de aceite y combustible de la planta eléctrica, información que fue y será socializada de manera permanente*

a través de las canales de comunicación como lo son grupos de WhatsApp y formaciones de la plana mayor, especialidades y vigilancia." (negrilla y subrayada fuera del texto - SIC)

- Durante la ejecución del contrato 38-6-10015-25 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Y DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025." De acuerdo a las actividades de mantenimiento y pruebas eléctricas a subestación eléctrica. ***"Informe técnico de resultados de las mediciones eléctricas al transformador y mantenimiento general a la subestación eléctrica ubicada en el comando de policía de San Andrés islas, Providencia y Sta. Catalina"(sic)*** emitido por la empresa SOLUMEC y suscrito por el Ingeniero Electricista ERICK SALAS MONDUL MP AT 205-407 emitieron concepto de diagnóstico y estado actual de las de las blindobarras y de la acometida principal desde el cuarto eléctrico y generador del Comando de Departamento de Policía de San Andrés, así:

  "Dentro de las pruebas e inspecciones realizadas se observó lo siguiente.

  TOMA DE MUESTRA DEL ACEITE DEL TRAFO PARA SU ANALISIS

  AJUSTE A BLINDO BARRAS

  PRUEBA DE AISLAMIENTO A BLINDO BARRAS

  El sistema de blindo barra que transmite la energía desde el cuarto eléctrico hasta la TRF automática se encuentra en muy malas condiciones: al igual que la del generador al TRF.

  dentro de las pruebas de aislamiento practicadas se observó que tienen muy bajo aislamiento entre fase/ fase y fase tierra arrojando un aislamiento máximo de 0.4Ω con un voltaje aplicado de 500v, por lo menos debería estar por encima de 100Ω.

  En la actualidad se encuentra trabajando en el 50% de su capacidad total, ya que el otro 50% se encuentra totalmente a tierra.

  Capacidad: al Operar al 50% de la capacidad debido a que la otra mitad está a tierra genera un desbalance térmico y eléctrico extremo. La blindo barra activa está absorbiendo esfuerzos mecánicos y térmicos para los que no fue diseñada de forma aislada.

  Se sugiere su cambio en un corto plazo por un sistema más confiable, ya que el aislamiento del 50% que se encuentra trabajando está muy por debajo de lo normal y en cualquier momento podría irse totalmente a tierra, este tipo de sistemas (blindo barras) no pueden ser utilizados en ambientes salinos y temperaturas por encima de los 30°c por que provocan el deterioro prematuro de sus componentes más que todo el sistema de aislamiento, ya que la temperatura y la salinidad lo tiende a cristalizar y así perder su capacidad de aislamiento que es lo que está ocurriendo.

  Se recomienda utilizar una acometida en cable tipo soldador en cobre con aislamiento en PVC 105°c /600v y tendido sobre una bandeja tipo escalera para una mejor ventilación, esto brinda un mejor desempeño y seguridad en la conducción de energía, brindando una vida útil de hasta 50 veces más que el sistema de blindo barras actuales por las condiciones ambientales

Las blindobarras en el factor ambiental actual se nota agresivo, el aerosol marino (salitre) combinado con una humedad relativa superior al 80%. Las blindobarras, al ser ductos cerrados, pero no herméticos en sus uniones mecánicas, actúan como trampas que confinan la humedad salina, acelerando fenómenos físicos destructivos que un mantenimiento convencional ya no puede contener.

El colapso del sistema en el comando se origina por dos fallas físicas interconectadas:
La brisa marina penetra en los bloques de unión (Easy Joints). El salitre oxida los puntos de contacto de aluminio o cobre, creando una capa aislante de sulfato. Esta capa aumenta la resistencia eléctrica, lo que genera puntos calientes críticos debido al efecto Joule. Con el calor, los metales se expanden y contraen, aflojando los tornillos de los bloques de unión y destruyendo el torque de fábrica.

La humedad salina depositada sobre las películas plásticas aislantes del interior de la barragenera caminos microscópicos conductores. Al degradarse el aislamiento, la corriente salta entre fases o hacia la carcasa de la blindobarra, provocando arcos eléctricos y disparos constantes de las protecciones principales, dejando al comando en una situación de vulnerabilidad operativa extrema.

POSIBLE SOLUCIÓN

La propuesta de reparar o cambiar tramos de la blindobarra es un paliativo temporal condenará al comando a repetir la misma falla en pocos años. La solución definitiva es el desmantelamiento de la blindobarra y la instalación de un sistema de cables monopolares de cobre con aislamiento termoplástico de alta resistencia (tipo THHN/THWN-2 o XLPE), dispuestos sobre bandejas portacables tipo escalera de cobre o aluminio nava

LOS ARGUMENTOS TÉCNICOS DEL CAMBIO

- *Inmunidad al confinamiento de humedad: A diferencia de la blindobarra cerrada, las bandejas portacables son abiertas. Esto permite la ventilación natural de los conductores, evitando la condensación de agua y la acumulación de salitre en puntos críticos.*
- *El cableado se tiende de forma continua desde el totalizador del transformador hasta el Tablero General de Distribución (TGD). Al eliminar los bloques de unión mecánica cada tres metros (característicos de las blindobarras), se eliminan al 100% los puntos calientes por pérdida de torque.*
- *Los cables modernos cuentan con chaquetas de PVC o polietileno reticulado (XLPE) diseñadas para resistir la corrosión química, los rayos UV y la penetración de humedad, propiedades de las que carece el diseño interno de una blindobarra estándar.*
- *Un cable en una bandeja abierta toma segundos: medir su temperatura con termografía es directo y no requiere desarmar ductos metálicos. En caso de una avería extrema, reemplazar un conductor es un proceso rápido y local, asegurando que el Comando de Policía no pierda continuidad en su servicio.*

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CABLE

1. COBRE ELECTROLITICO DE TEMPLE BLANDO, CABLEADO EXTRAFLEXIBLE 2. AISLAMIENTO EN PVC ESPECIAL DE ALTO DESEMPEÑO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, ABRACION Y HUMEDAD 3. TEMPERATURA MAXIMA 105°C 4. TENSION DE TRABAJO 600 V AC/DC 5. CUMPLE V-W1 RETARDANTE A LA LLAMA

ACOMETIDA ELECTRICA 3200 AM

MATERIALES	*CANTIDAD*

*SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFASICA EN CABLE 500 KCMIL FLEXIBLE DESDE GENERADOR ELECTRICO DE 1MVA/220V HASTA TRE AUTOMATICA DE 3200 AMP EN SUBESTACION ELECTRICA EN 9*500 KCMIL X FASE + 9X500 KCMIL-N*	*80 ML*
SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA MECANO DE 10X60 CMS TIPO ESCALERA PESADA	*75 ML*
SOPORTE TIPO COLUMPIO PARA BANDEJA DE 10X60	*75 ML*
SUMINISTRO Y PONCHADO DE TERMINAL PARA CABLE 600 KCMIL	*80 ML*
ACCESORIOS (AMARRES, TORNILLERIA ETC	*GBL*
DESMONTE DE BLINDOBARRAS DE 3200 AMP EXISTENTE (BLINDOBRRAS FABRACADAS EN ALUMINIO DE 1600 AMP CADA UNO, EMPALMADAS POR TORQUE MECANICO CADA 3 MTS)	*1GBL*

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA BANDEJA

Bandeja mecano galvanizada en caliente tipo pesada certificada	
soporte galvanizado en caliente	
Varilla y tuercas en acero inox para sujetar los soportes	
terminal de compresión bi metálica marca 3M certifica	

1. *El transformador no cuenta con la protección de para rayos a la entrada de media tensión*
2. *El tablero general de 440v tiene el DPS quemado*
3. *El tablero de ascensores de la torre B tiene el DPS quemada*
4. *El banco de condensadores a 440v no cuenta con el TC para la toma de medida que permita que este funcione automáticamente.*

SUGERENCIAS

1- *EL CAMBIO A CORTO TIEMPO DEL SISTEMA DE BLINDO BARRAS DESDE EL CUARTO ELECTRICNO Y DEL GENERADOR HASTA LA TRE DE 3200 AMP, ESTE SISTEMA PUEDE IRSE A TIERRA EN CUALQUIER MOMENTO*
2- *MONTAJE DE PARA RAYOS A LA ENTRADA POR MEDIA TENSION DEL TRAFO*
3- *CAMBIO INMEDIATO DEL DPS DEL TDG A 440V CLASE 1+2*
4- *CAMBIO INMEDIATO DEL DPS DEL CUARTO DE ASCENSORES EN TORRE B CLASE 1+2*
5- *COLOCAR EL TC A LA ENTRADA DEL TRAFO 220/440/500KVA PARA QUE EL BANCO TRABAJE DE MANERA AUTOMATICA Y ASÍ EVITAR SER MULTADOS POR CONSUMO DE ENERGIA REACTIVA O EXCESO DE ENERGI CAPACITIVA* **(subrayada fuera del texto SIC)**

- Durante la ejecución del contrato 38-6-10009-26 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, SUBESTACION ELÉCTRICA, SISTEMA ELECTRICO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026." De acuerdo al "informe técnico de diagnóstico de subestación eléctrica" de fecha 28 de mayo del 2026 diagnóstico emitido por la empresa *IR ELEVADORES*, así:

*"**SISTEMA DE BLINDOBARRA** Descripción General La distribución principal de energía entre el transformador y los tableros de distribución se realiza mediante un sistema de blindo barra de alta capacidad, diseñado para el transporte seguro y eficiente de corrientes elevadas en baja tensión. Características Técnicas PARÁMETRO MARCA VALOR SKU*

BBLVA32166-123 BBLV Busway TENSIÓN NOMINAL (UE/UI) 690 V / 1000 V CORRIENTE NOMINAL 3200 A FRECUENCIA NOMINAL 60 Hz CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO 120 kA GRADO DE PROTECCIÓN (FEEDER) IP65 GRADO DE PROTECCIÓN (PLUG-IN) IP55 LONGITUD APROXIMADA 5,2 m

Configuración de Instalación

La blindo barra constituye el principal medio de transporte de energía desde el transformador de potencia hacia el sistema de distribución principal. La conexión entre el transformador y la blindo barra se realiza mediante un tramo de conductores de potencia marca Centelsa Superflex cobre 75 °C, calibre 500 kcmil (250 mm²), configurando una transición entre ambos sistemas de conducción. Durante la inspección se verificaron las condiciones físicas generales de soportes, uniones y puntos de conexión accesibles.

Observaciones de Inspección

Se evidenció la existencia de un empalme mediante conductores de potencia entre la salida del transformador y el inicio del sistema de blindo barra. Adicionalmente, durante la inspección termográfica se identificó un incremento de temperatura localizado en la Unión No. 3 de la blindo barra, específicamente en una de sus fases, condición que requiere análisis y seguimiento debido a que puede estar asociada a incremento de resistencia de contacto, pérdida de presión mecánica en la unión o deterioro localizado de los elementos conductores. Igualmente, se observó una intervención en la zona de empalme de los conductores asociados a la transición entre el transformador y la blindo barra, donde se evidencia un corte o modificación realizada sobre el cableado para permitir la conexión del sistema.

Análisis Técnico

La blindo barra instalada posee características técnicas adecuadas para la capacidad nominal del transformador de 1000 kVA y para la corriente máxima de diseño del sistema. No obstante, la presencia de un calentamiento localizado en la Unión No. 3 constituye un indicio de posible incremento de resistencia de contacto, situación que puede generar pérdidas energéticas, deterioro progresivo de los materiales conductores y reducción de la confiabilidad operativa del sistema si no se realiza una intervención oportuna. Adicionalmente, la coexistencia de un tramo de cableado de potencia y un sistema de blindo barra dentro del mismo alimentador principal incrementa el número de puntos de conexión y transición eléctrica, aumentando la probabilidad de generación de puntos calientes, especialmente en sistemas de alta corriente como el evaluado.

***Concepto Técnico** La blindo barra presenta condiciones generales adecuadas de instalación y capacidad para la demanda actual del sistema. Sin embargo, se identificó una anomalía térmica localizada en la Unión No. 3 el cual podría ocasionar una caída total del sistema de energía de la estación de policía de San Andrés, ya que internamente podría perder la capacidad de aislamiento de los conductores y ocasionar un daño tanto en el sistema de distribucion como en el sistema de media tensión (transformador y celdas).*

BLINDO BARRA DE RED

Descripción General

El sistema de alimentación proveniente de la red eléctrica se encuentra conformado por dos tramos de blindo barra marca BBLV Busway, instalados en paralelo para la distribución de energía hacia el sistema principal de transferencia y distribución.

Condición de Inspección

Debido a que la planta eléctrica se encontraba fuera de servicio al momento de la visita técnica, no fue posible realizar pruebas funcionales ni inspección termográfica bajo condiciones normales de operación del sistema de transferencia asociado a esta blindo barra. Por tal motivo, la evaluación se limitó a una inspección visual detallada de los componentes accesibles.

Resultados de Inspección Visual Durante la inspección se identificaron las siguientes condiciones:

- *Presencia de corrosión significativa en pernos, tornillería y elementos metálicos de fijación.*
- *Evidencia de oxidación superficial en diferentes uniones mecánicas.*
- *Ausencia de tapas de protección en algunos sectores del sistema.*
- *Exposición parcial de elementos conductores internos.*
- *Desalineación mecánica entre algunos tramos de blindo barra.*
- *Deterioro de elementos de cierre y protección.*
- *Separación entre la blindo barra y el tablero de llegada, generando una abertura aproximada de 4 cm.*
- *Pérdida de continuidad en el cerramiento mecánico del sistema.*

***Análisis Técnico** Las condiciones observadas evidencian un deterioro progresivo asociado principalmente al ambiente marino altamente corrosivo presente en la Isla de San Andrés. La corrosión observada en elementos de fijación puede generar pérdida de presión mecánica en las uniones eléctricas, incrementando la resistencia de contacto y aumentando la probabilidad de aparición de puntos calientes durante la operación. La ausencia de tapas de protección y las aperturas identificadas comprometen el grado de protección original del sistema, permitiendo el ingreso de humedad, polvo, contaminantes, insectos, pequeños animales u objetos extraños que podrían afectar la integridad del aislamiento interno. Particularmente, la abertura observada en la llegada al tablero representa una condición de riesgo debido a la pérdida del aislamiento físico previsto y la posibilidad de generación de fallas eléctricas por contaminación o ingreso accidental de cuerpos extraños.*

La desalineación mecánica observada en algunos tramos puede generar esfuerzos adicionales sobre las uniones, acelerando procesos de desgaste y deterioro de los elementos conductores. Concepto Técnico Aunque no fue posible efectuar pruebas termográficas ni funcionales debido a la indisponibilidad de la planta eléctrica, la inspección visual evidencia un estado de deterioro que requiere intervención inmediata. Las condiciones observadas afectan la confiabilidad, seguridad y nivel de protección del sistema, ***por lo que se recomienda programar acciones de corrección orientadas a restablecer las condiciones mecánicas y de protección originalmente previstas para la blindo barra.***

Las recomendaciones presentadas a continuación han sido priorizadas de acuerdo con el nivel de riesgo identificado, la confiabilidad operativa de la subestación y las condiciones de seguridad observadas durante la inspección.

Acciones Inmediatas: R-01 Intervención de la Blindo barra Principal Realizar cambio de la blindo barra principal, ya que por termografía y resistividad arrojada en distintos informes realizados se ha venido bajando y esto ocasiona desgaste interno el cual podría ocasionar un daño mayor a la subestación, adicional

se realizaron practicas inadecuadas usando dos distintos métodos (cable – blindo barra) que por seguridad y por norma no son apropiados.

• La transición existente entre cableado de potencia y blindo barra.

• La presencia de calentamientos localizados.

• Las condiciones de corrosión propias del ambiente marino.

• La necesidad de garantizar continuidad en la acometida principal. "Artículo 3.27.2. RETIE 2024" – "TÍTULO 26 – ACOMETIDAS" "Artículo 3.17.16. Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos)" R-02 Corrección de Aberturas y Elementos Faltantes en la Blindo barra de Planta Instalar las tapas de protección faltantes, corregir las aberturas identificadas en la llegada al tablero y restablecer el grado de protección original del sistema. Esta actividad permitirá reducir el riesgo de ingreso de humedad, polvo, insectos y objetos extraños que puedan comprometer la operación segura del sistema, se recomienda realizar una termografía cuando el estado de la planta eléctrica este en óptimas condiciones para verificar el estado de este.

CALIFICACIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

Estado Operativo: FUNCIONAL CON OBSERVACIONES. Nivel de Riesgo: MEDIO.

Confiabilidad Operativa: ACEPTABLE, SUJETA A LA CORRECCIÓN DE LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS.

Prioridad de Intervención: ALTA PARA LOS SISTEMAS DE BLINDOBARRA Y PUNTOS CALIENTES DETECTADOS.

En conclusión, la subestación puede continuar operando; sin embargo, la atención oportuna de los hallazgos identificados permitirá reducir riesgos operativos, aumentar la confiabilidad del sistema eléctrico y prolongar la vida útil de los activos que conforman la infraestructura evaluada. *(subrayada fuera del texto SIC)*

- Mediante comunicación Oficial No. GS-2026-016147-DESAP de fecha 29/05/2026, se solicitó señor coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ Director de Infraestructura de la Policía Nacional, los planos y verificación de garantías de la infraestructura eléctrica del Departamento de Policía de San Andrés islas, Providencia y Sta. Catalina.

  - La documentación técnica correspondiente a los planos eléctricos y arquitectónicos de las instalaciones, en especial aquellos relacionados con la subestación eléctrica, sistema de barras blindadas y planta eléctrica de emergencia.
  - Lo anterior, con el propósito de contar con los insumos técnicos necesarios para la adecuada planificación, verificación y ejecución de las actividades requeridas, así como para garantizar que las intervenciones se realicen conforme a las condiciones de diseño y operación de la infraestructura existente.
  - De igual forma, se nos informe si a la fecha la subestación eléctrica, el sistema de barras blindadas (Blindo Barras) y la planta eléctrica de emergencia cuentan con garantías vigentes por parte del fabricante, proveedor o contratista responsable de su instalación y puesta en funcionamiento, indicando en caso afirmativo las condiciones, alcances y vigencia de las mismas.

- Mediante comunicación Oficial No **GS-2026-015488-DESAP** de fecha 23/05/2026, se solicitó señor brigadier general ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Comandante Región de Policía Número Uno (E), el acompañamiento y asesoría técnica ingeniero eléctrico del Departamento de Policía de San Andrés islas, Providencia y Sta, Catalina.

- Por medio de la Comunicación Oficial No. GS-2026-004212-DIFRA, el señor coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ Director de Infraestructura de la Policía Nacional, contesta lo siguiente.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben garantizar la vigilancia permanente de la ejecución contractual mediante mecanismos adecuados de seguimiento y control. En tal sentido, cuando la naturaleza del objeto contractual involucre actividades que requieran conocimientos técnicos especializados, corresponde a la entidad adoptar las acciones que estime pertinentes para asegurar el acompañamiento técnico idóneo durante la ejecución del contrato de mantenimiento, de manera que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la adecuada gestión de los riesgos asociados y la correcta ejecución del objeto contractual

Con respecto a la solicitud de la documentación técnica correspondiente a los planos eléctricos y arquitectónicos de las instalaciones de las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Dirección de Infraestructura realizó la verificación documental correspondiente al Contrato de Obra PN DIRAF No. 06-6-10039-18, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", encontrando la siguiente información:

CONTRATISTA: AXIOMA INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑÍA SEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA No. 15-44-101205369 Anexo 24 expedida el 16 de diciembre de 2020.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$2.760.662.049,86	07/12/2018	27/06/2021
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$690.165.512,47	07/12/2018	27/03/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$6.901.655.124,66	07/12/2018	27/06/2021
Estabilidad y calidad de la obra.	**$4.140.993.075,79**	**23/11/2020**	**23/11/2025**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	**$4.140.993.075,79**	**23/11/2020**	**23/11/2025**

Por lo anterior, se evidencia que la edificación policial actualmente no cuenta con cobertura vigente por parte de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. respecto de los amparos otorgados mediante la garantía única del contrato, circunstancia que impide a la Entidad efectuar eventuales reclamaciones asociadas a la estabilidad y calidad de la obra o al correcto funcionamiento de los bienes suministrados, toda vez que las respectivas vigencias contractuales se encuentran vencidas a la fecha.

En atención a lo anterior, el Comando de Departamento de Policía en mención, deberá tener en cuenta las recomendaciones generales del proyecto, así como los manuales de operación, mantenimiento y funcionamiento de la unidad policial, los cuales fueron entregados por parte del supervisor de interventoría del contrato Nro. PN DIRAF No. 06-3-10040-18, los cuales constituyen el principal referente técnico para la adecuada operación, administración y conservación de la infraestructura. Dicha documentación resulta indispensable para soportar técnicamente las actuaciones adelantadas por la unidad policial y garantizar la trazabilidad, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de usuario final de la edificación **(negrilla y subrayada fuera del texto - SIC)**

– Consultado el contrato Nro. PN DIRAF No. 06-3-10040-18 y los informes de interventoría (Primer Informe de Interventoría Nro. 1 de fecha junio 12 de 2018 – junio 30 de 2018. Segundo Informe de Interventoría Nro. 3 de fecha julio 12 de 2018 – agosto 30 de 2018. Tercer Informe de Interventoría Nro 3 de fecha 12 agosto de 2018 al 11 de septiembre de 2018. Sexto Informe de Interventoría Nro. 6 de fecha 12 noviembre de 2018 al 11 de diciembre de 2018. No se observa información técnica relacionada con el sistema eléctrico o el manejo del generador eléctrico, transformador o blindobarras del comando de departamento, solo se observa una descripción dentro del contrato y relación del Manuel técnico ambiental lo siguiente:

DE CARÁCTER AMBIENTAL: 1. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier

prestación de estos servicios). **17.** Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". **18.** Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **19.** El contratista deberá garantizar que toda la documentación que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel". **20.** Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupcion. **PERSONAL**

[1]

INSTALACIONES PROVISIONALES:

3. El contratista deberá construir campamentos (propio y para la interventoría), oficinas, depositos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, vías, instalaciones provisionales, según lo solicitado por la consultoría de estudios y diseños y acorde al presupuesto definido, obras para el control de la contaminación, y demás

Página 23 de 45

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10040-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO ARCHIPIELAGO MIB, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

necesarias y suficientes propias de la ejecución del proyecto, dentro del área de confinamiento determinada por la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, a través del interventor del contrato, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de salud ocupacional, de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para el funcionamiento de sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de éstos servicios públicos, debiendo presentar de manera mensual y hasta la firma del acta de recibo de la obra, los recibos de pago de los servicios públicos debidamente cancelados a las empresas prestadoras de los mismos; en caso que los servicios públicos sean compartidos con la unidad policial se deberá instalar medidores, con el fin de llevar un control del consumo y pago de los mismos.

Para los proyectos que involucren aprobaciones en estos campos, o aquellos que sean inherentes al inicio de las obras, el contratista deberá adelantar dicho trámite oportunamente en coordinación con el interventor del contrato y la entidad contratante.

A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del interventor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera, le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.

[1] En el punto 17 de factores ambientales hace referencia a establecer lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
[2] En el punto intervenciones adicionales hace referencia a los servicios adecuados de energía, agua y telefono

En virtud de lo anterior, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene la necesidad de acuerdo a que no existe cobertura vigente por parte de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. respecto de los amparos otorgados mediante la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-3- 10040-18 y a lo plasmado en los informes de las empresas SOLUMEC Y IR ELEVADORES ***"Informe técnico de resultados de las mediciones eléctricas al transformador y mantenimiento general a la subestación eléctrica ubicada en el comando de policía de San Andrés islas, Providencia y Sta. Catalina"*** suscritos por personal experto y profesional donde informan los diagnósticos técnicos y la relación de hallazgos, se evidencia la necesidad perentoria de contratar el servicio de desmonte de blindobarras, así como el suministro e instalación de la acometida del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo el aprovisionamiento de los componentes de reemplazo requeridos. lo cual al no hacerlo podría provocar fallas en la potencia del mismo, problemas en la operación del suministro de energía eléctrica y como consecuencia se podrían presentar daños y/o averías en los aparatos eléctricos y/o equipos tecnológicos del complejo, lo que afectaría el bienestar del personal que pernota en las instalaciones policiales. El sistema eléctrico de blindobarras y subestación eléctrica presenta un agotamiento acelerado de su vida útil remanente, manifestando fatiga prematura en sus componentes mecánicos y dieléctricos. Mantener estas condiciones incrementa de forma exponencial el riesgo de fallas estructurales de potencia, caídas de tensión y fluctuaciones operativas críticas. Esta inestabilidad genera una alta vulnerabilidad ante sobretensiones o cortocircuitos que podrían causar daños catastróficos e irreversibles en los equipos tecnológicos de soporte misional. En consecuencia, una falla sistémica no solo interrumpiría la continuidad del servicio, sino que afectaría directamente la habitabilidad, seguridad y bienestar del personal policial que pernocta en el complejo, impactando severamente la operatividad institucional.

Degradación del ciclo de vida útil: agotamiento acelerado de su vida útil remanente, sumado a una fatiga prematura en sus componentes mecánicos y dieléctricos.

Inestabilidad eléctrica operativa: La persistencia del estado actual incrementa exponencialmente la probabilidad de fallas estructurales de potencia, caídas de tensión y fluctuaciones críticas en el suministro energético.

Vulnerabilidad tecnológica e impacto misional: Las anomalías descritas exponen al complejo a contingencias por sobretensiones o cortocircuitos capaces de generar averías catastróficas e irreversibles en la infraestructura tecnológica y equipos de soporte misional.

- Por medio del informe de visita técnica y diagnóstico de la red eléctrica y blindocarras ,el señor CPS-02 LUIS FERNANDO IBAÑEZ PRIETO Ingeniero electricista U.N MBA, funcionario del Area de Bienes y Raices de Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, emite lo siguiente

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE BLINDOBARRA Y ACOMETIDA MEDIANTE CONDUCTORES DE COBRE EN PARALELO

1. OBJETO: análisis técnico y económico comparativo entre las alternativas de interconexión eléctrica para la alimentación principal entre el generador de emergencia de 1 MVA y la transferencia automática de 3200 A del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de determinar la alternativa más conveniente para la institución.

Las alternativas evaluadas corresponden a:

- Alternativa No. 1: Sistema de blindobarra de baja tensión.
- Alternativa No. 2: Acometida mediante conductores de cobre en paralelo instalados sobre bandeja portacables.

2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La instalación se encuentra ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyas condiciones ambientales se caracterizan por:

- Humedad relativa superior al 80%.
- Presencia permanente de aerosoles marinos.
- Alta concentración de cloruros.
- Ambiente altamente corrosivo.
- Temperaturas elevadas durante todo el año.
- Exposición permanente a radiación ultravioleta.
- Influencia de vientos marinos y atmósfera salina.

Estas condiciones exigen que cualquier sistema de conducción eléctrica incorpore materiales, acabados y protecciones especiales para garantizar su confiabilidad y vida útil.

3. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL PROYECTO

Parámetro	Valor
Potencia del generador	1 MVA
Voltaje nominal	220 V
Sistema	Trifásico
Corriente nominal calculada	2.624 A
Corriente nominal de transferencia	3.200 A
Longitud aproximada	80 m
Frecuencia	60 Hz

4. ALTERNATIVA No. 1 – BLINDOBARRA

4.1 Especificaciones técnicas requeridas para San Andrés

Debido a las condiciones ambientales del proyecto, una blindobarra convencional de interiores no resulta adecuada. La solución debería cumplir como mínimo las siguientes características:

Conductores internos

- Cobre electrolítico de alta conductividad.
- Pureza mínima del 99,9%.
- Barras estañadas para protección anticorrosiva.
- Capacidad nominal mínima de 3200 A.

Envolvente

Fabricada en alguno de los siguientes materiales:

- Acero inoxidable AISI 316.
- Aluminio marino.
- Acero galvanizado en caliente de alta resistencia con tratamiento especial anticorrosivo.

Grado de protección

- IP54 mínimo para áreas interiores protegidas.
- IP65 para sectores con riesgo de condensación o exposición a humedad.

Accesorios

- Codos horizontales.
- Codos verticales.
- Juntas de expansión.
- Adaptadores de conexión.
- Soportes especiales.
- Elementos de fijación en acero inoxidable AISI 316.

Resistencia a corrosión

La blindobarra deberá ser certificada para:

- Ambientes marinos.
- Atmósferas salinas.
- Alta humedad.
- Condiciones tropicales severas.

Puesta a tierra

- Barra PE integrada.
- Continuidad eléctrica certificada.
- Sistema de equipotencialización.

Vida útil esperada

- Mínimo 25 años bajo ambiente marino.

5. ALTERNATIVA No. 2 – ACOMETIDA MEDIANTE CONDUCTORES DE COBRE EN PARALELO

5.1 Configuración técnica adoptada

Conductores de potencia

- 9 conductores 500 kcmil Fase A.
- 9 conductores 500 kcmil Fase B.
- 9 conductores 500 kcmil Fase C.
- 9 conductores 500 kcmil Neutro.

Sistema de puesta a tierra

- Conductor de cobre desnudo 350 kcmil.

Bandeja portacables

- Tipo escalera pesada.
- Galvanizada en caliente.
- Ancho útil: 900 mm.
- Peralte: 100 mm.

Capacidad calculada

Capacidad aproximada:
3.159 A
Corriente de diseño:
3.200 A
Caída de tensión estimada:
1,27 %

6. COMPARACIÓN TÉCNICA

Aspecto	Blindobarra	Conductores en paralelo
Inversión inicial	Alta	Menor
Tiempo de suministro	Alto	Bajo
Disponibilidad de materiales	Limitada	Alta
Dependencia del fabricante	Alta	Baja
Facilidad de mantenimiento	Media	Alta
Facilidad de reparación	Baja	Alta
Facilidad de ampliación	Baja	Alta
Adaptación a modificaciones futuras	Limitada	Flexible
Reposición de componentes	Compleja	Sencilla
Impacto logístico en San Andrés	Alto	Medio
Costos de transporte	Altos	Moderados

7. ANÁLISIS DE RIESGO OPERATIVO

Para una instalación ubicada en una isla con limitaciones logísticas como San Andrés, la disponibilidad de repuestos y la facilidad de intervención adquieren especial relevancia.
En caso de daño de una blindobarra:

- Se requiere fabricación específica.
- Los tiempos de entrega pueden ser prolongados.
- La reposición depende del fabricante.

En contraste, los conductores de cobre:

- Son de disponibilidad comercial.
- Permiten reposiciones parciales.
- Facilitan mantenimientos correctivos.
- Reducen tiempos de indisponibilidad.

CONCLUSIÓN

Del análisis técnico y económico realizado se concluye que una solución mediante blindobarra de 3200 A apta para ambiente marino requiere características especiales de fabricación, tales como conductores de cobre estañado, envolventes resistentes a la corrosión, tornillería en acero inoxidable AISI 316, sistemas de sellado reforzados, accesorios especializados y certificaciones para operación en atmósferas salinas, condiciones que incrementan

significativamente su costo de adquisición, instalación y mantenimiento. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, económico, operativo y logístico, se considera que la alternativa mediante conductores de cobre en paralelo sobre bandeja portacables constituye la opción más favorable y eficiente para atender las necesidades del proyecto en las condiciones particulares del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por tal razón, es menester contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de desmonte blindobarras y suministro de la acometida del sistema para la transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo el suministro e instalación de repuestos que se requieran (originales de fábrica, genuinos y nuevos). Es preciso indicar que, teniendo en cuenta la obligación legal que le asisten a las entidades del orden estatal respecto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizó la búsqueda correspondiente en la TVEC, constatando que no existe acuerdo que permita adquirir los bienes a través de esa modalidad, lo que implica adelantar el proceso a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II.

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, el cual en su literal C enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación.

Por otra parte, la contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos de la parte 2 del Título I, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1 Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Consulta efectuada en la página web www.mincomercio.gov.co, no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada. Por ultimo señalar que, el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha planificado con la debida antelación el presente proceso proyectado para su adjudicación durante la presente anualidad, iniciando sus trámites contractuales, y en tal sentido cuenta con los recursos para su adjudicación, amparados inicialmente en el certificado del plan anual de adquisiciones y posteriormente durante las demás etapas procesales, con los demás documentos que se requieren para garantizar su debida ejecución..

MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección, artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colomb"- Compra Eficiente. Versión M-MACPC-13, el cual en su literal A enuncia que las entidades estatales deben determinar la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; también en su literal D enuncia que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Una vez verificada la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del- estado-colombiano/acuerdos-marco se puede establecer que el presente proceso contractual no está cubierto por los acuerdos comerciales. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Verificación de la tienda virtual del estado colombiano:

Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/ , y se logra evidenciar que a la fecha NO existe un acuerdo marco de precios e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del presente contrato el cual es la prestación de servicio integral y suministro de acometida eléctrica para el generador de transferencia del comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026.

Por último, verificado el Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso. Toda vez que no está incluido dentro los parámetros de la norma ibidem

OPORTUNIDAD:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la apropiación de los recursos destinados por el nivel central para suplir la deficiencia en el cuarto eléctrico y generador de la subestación eléctrica del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de brindar permanentemente el respaldo eléctrico necesario a la infraestructura tecnológica de voz y datos, equipos de aire acondicionado, neveras, luminarias, sistema de bombeo, planta desalinizadora, entre otros, y debido a que esta unidad policial no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos en cuanto a herramientas e insumos, para la realización de dicha actividad, es necesario hacerlo a través de un proveedor que cuente con la capacidad operativa (equipo técnico - humano) y administrativa adecuada para prestar dicho servicio y así evitar interrupciones en el flujo de energía, reducir los riesgos de incendios y electrocución y por último, aumentar la vida útil de los equipos. La proyección para su celebración, se tiene planeada para el mes de agosto de 2026, y con ejecución de 60 días o en su defecto, hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co revisando información de los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, de lo cual NO se encontró información:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007."
> "(...)

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

> "(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."
> "(...)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de Selección Abreviada menor Cuantía teniendo en cuenta: "a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo – beneficio." Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las Normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.**

  "(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

  Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

  Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos, y distribuidas en el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

La verificación de los factores de selección se evalúa de la siguiente forma:
Evaluación económica (se realizará de acuerdo a lo plasmado en el anexo 12 del presente estudio previo)
Evaluación jurídica (cumple o no cumple)
Evaluación técnica (cumple o no cumple)

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, ofertar el bien en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

2.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con experiencia en suministrar, instalar y/u ofrecer el servicio objeto del presente proceso, en contratos celebrados que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar o igual al objeto del presente estudio previo (servicios de mantenimientos de infraestructuras eléctricas , transformador, redes eléctricas, servicio de sistema eléctrico, distribución y centros de control de energía eléctrica, sistema de equipos de transmisión y distribución eléctrica incluyendo el suministro e instalación de repuestos), cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificación, contrato, acta de liquidación y factura electrónica (por contrato) máximo dos (2) certificación para empresas o persona natural y emprendimientos de mujeres podrán presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4..2.15 decreto 1860 del 2021, con concepto favorable, de la recepción de los contratos registradas en el RUP. Para efectos de aval, las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del cliente
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y finalización del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación
- NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento

Para contabilizar el valor de los contratos certificados y/o liquidados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso, cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia del contrato, acta de liquidación y copia de la factura electrónica, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995.

Artículo 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

Artículo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta

e) Fecha de su expedición
f) Descripción especifica o genérica de los articulos vendidos o servicios prestados
g) Valor total de la operación
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

2.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente presentara certificación por escrito de las capacitaciones y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos del presente contrato, por lo cual deberá presentar hojas de vida del personal comprometido y como mínimo dos de las personas que ejecutarán el contrato deberán estar vinculado a la empresa y al dia en el pago de la seguridad social integral los últimos seis meses (anexar contrato de trabajo y planillas parafiscales) Este aspecto se verificará de acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y anexo No. 9 formato de idoneidad del recurso humano.

2.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato y propender por la oportunidad en la entrega de los mismos, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales similares al objeto del presente estudio previo, desmonte blindobarras y/o electrobarras y/o suministro de la acometida del sistema de para la transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo el suministro e instalación de repuestos que se requieran (originales de fábrica, genuinos y nuevos), mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del transformador eléctrico, subestación eléctrica y sistema eléctrico. Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas

2.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá realizar una certificación firmada por el representante legal donde garantice que tiene personal calificado, para al objeto del presente estudio previo, desmonte blindobarras y/o electrobarras y/o suministro de la acometida del sistema de para la transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo el suministro e instalación, para ello deberá anexar diplomas o certificados de formación en electricidad que los acrediten (cursos, seminarios o talleres). Asimismo, deberá estar disponible de lunes a domingo, con el fin de atender los requerimientos de una forma oportuna.

Este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Justificación: La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

2.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificará que cuenta con las herramientas, material logístico y personal, necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso, debe contar con todo lo necesario para que se preste un servicio de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato.

El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos en atención a la oportuna e inmediata prestación del servicio, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad:

- Soporte técnico durante el tiempo definido para la ejecución del contrato.
- El tiempo para mitigar todas las fallas que presenten los equipos objeto del futuro contrato, será de doce (12) horas.
- El tiempo de solución final de todas las fallas, será de veinticuatro (24) horas.
- El tiempo de seguimiento a la falla será de setenta y dos (72) horas, luego de la solución final.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo 10 del presente estudio "SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO" firmada por el representante Legal de la entidad oferente".

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo 11 del presente estudio "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente".

2.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las siguientes condiciones se verificarán como cumple o no cumple por parte del comité evaluador.

2.1.6 PRECIOS FIJOS

El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de la prestación de servicio integral y suministro de acometida eléctrica del generador de transferencia y cuarto eléctrico del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que sea requerido, como también de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los mismos los cuales se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas como mantenimiento correctivo. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos requeridos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

Este aspecto se verificará en el Anexo 1 - Otras condiciones verificables

2.1.7 GARANTÍA DEL SERVICIO

El oferente o futuro contratista deberá anexar certificación escrita donde manifieste que el servicio y los elementos que se llegaren a requerir descritos en el presente estudio previo (PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL GENERADOR DE TRANSFERENCIA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.), se realizará conforme a las especificaciones técnicas descritas, además los repuestos deberán ser de buena calidad y garantizando la calidad y servicio, teniendo en cuenta que en el sector eléctrico, el tiempo de garantía legal para bienes de acuerdo a la garantía comercial típica es de 2 años contra defectos de fabricación en aislamientos o uniones de cobre/aluminio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

- **Exigencias RETIE:** Al ser sistemas críticos de distribución de potencia, el instalador debe certificar el torque exacto en las uniones y el grado de protección IP (contra agua y polvo) requerido según el entorno.

Componente / Trabajo	Garantía de Fábrica (L. 1480)	Garantía del Trabajo (Instalación)
Blindobarras	1 a 2 años (Producto certificado)	Mínimo 3 meses (Mano de obra legal) / Hasta 5 años por contrato
Transformador	12 a 24 meses (Sujeto a mantenimientos)	1 año (Si es parte de una obra civil/vivienda)
Generador	1 año o límite de horas de uso	Mínimo 3 meses (Instalación y puesta en marcha)

Este aspecto se verificará en el Anexo 1 - Otras condiciones verificables

2.1.8 INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

El oferente o futuro contratista debe tener como mínimo un establecimiento de comercio, convenio y/ alianza comercial con empresa o personal natural que cuente con sucursal o establecimiento comercial que desarrolle actividades afines o similares a las del objeto contractual en el Departamento de San Andrés islas debidamente constituido, condición que será verificada por el comité evaluador técnico de manera física. También se verificará que el establecimiento este registrado en la Cámara de Comercio o registro mercantil del oferente, para garantizar la capacidad de suministro y servicio que en cualquier momento que solicite el supervisor del contrato.

2.1.9 CALIDAD DE LOS REPUESTOS

El oferente se comprometerá a realizar la entrega de productos nuevos, de óptima calidad, y a cambiar sin costo alguno para la entidad, en un tiempo no superior a 10 días, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales a utilizare durante el servicio de mantenimiento correctivo.

Este aspecto se verificará en el Anexo 1 - Otras condiciones verificables

3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Parágrafo. La evaluación económica se realizará de acuerdo a lo plasmado en el anexo 12 del presente estudio previo.

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6, *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

Se verificará que se hayan cotizado la totalidad de los ítems y que no sean modificados las especificaciones de la invitación, también se verificará que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

1. Los factores de evaluación económica están descritos en el Anexo 12 del presente estudio previo.
2. El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:
3. Verificará que las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas se cumplan.
4. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido anexo factores de verificación y ponderación.
5. Verificará que los proponentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada.
6. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
7. Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem, se ajusten a las exigencias plasmadas en el Pliego de condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado en cada uno de los ítems.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los bienes y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los bienes y precio que representen la mejor relación costo — beneficio.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el Anexo de especificaciones técnicas

Es importante resaltar que, al precio unitario ofertado, el proveedor no debe tener en cuenta el valor del IVA, toda vez se tiene una exclusión del Impuesto al Valor Agregado en el territorio de la isla de San Andrés según lo establece el artículo 423 del Estatuto Tributario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Económico	**50**
2. **Factor técnico adicional** - se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en el proceso.	**40**
3. **Estímulo a la Industria Nacional**	**10**
TOTAL	**100**
4. Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total
5. Factor Jurídico: Emprendimientos PYMES Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total
6. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4. ASPECTO JURÍDICO

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación legal o Matricula Mercantil ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta el cual deberá reflejar la renovación y vigencia de la matricula mercantil en concordancia con lo establecido en el artículo 33 Código de Comercio Decreto 410 de 1971. Nota. Si el representante legal es nombrado mediante decreto, acta de posesión o acto administrativo se debe anexar fotocopia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
C. Acreditar que el objeto social y actividad económica principal o secundaria se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar el certificado de existencia y representación legal anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

Las personas naturales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia legal, mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
C. Acreditar que la actividad económica principal o segundaria se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar la matrícula mercantil anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición

del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

4.3.3.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así

como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

4.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar fotocopia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica y/o natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendarios.

4.5 IDENTIFIACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.6 DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los:

- ✓ Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
- ✓ Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
- ✓ Artículo 18 de la ley 1150
- ✓ Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

4.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES Y CONTRAVENCIONALES.

De acuerdo a las certificaciones anexadas por el oferente o futuro contratista. La Policía Nacional, Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, verificara los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales, y La Policía Nacional consultará en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página web de la policía nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana", del representante legal y/u oferente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar.

4.8 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente debe anexar certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. Donde se especifique que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de empresa y/o personal natural que se presente al proceso de contratación.

Se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público en caso que aplique.

anexar la fotocopia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses, en caso de ser persona natural debe anexar la fotocopia de pago de la planilla de seguridad social como independiente. En todo caso deberá diligenciar el formulario que se estipule y que corresponda en cada caso siguiendo las instrucciones que fije la entidad.

4.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.10 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el formato del Compromiso Sistema de Gestión Ambiental para el manejo de los residuos que se tengan producto del desarrollo del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.11 CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El oferente deberá diligenciar el formato de certificado de origen lícito de los recursos, este documento debe ser suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.12 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)

La firma del contratista no deberá estar registrada en el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)**, actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. (Anexar certificación)

4.13 REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES.

El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES.**

4.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El oferente deberá aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021.

4.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4. Por tal motivo, el personal de técnicos deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades, y de acuerdo a la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda. Anexar la evaluación directamente expedida por el ministerio de trabajo y certificación expedida por la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales ARL.

El personal técnico o tecnólogo eléctrico o electricista debe cumplir con la Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo de Colombia establece los lineamientos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Busca proteger a los trabajadores del riesgo eléctrico mediante procedimientos técnicos, el uso obligatorio de EPP. La habilitación del personal para desempeñar labores con exposición a peligro eléctrico debe estar documentada y como mínimo contemplar los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento; e incluir la exigencia de certificación de las Normas de Competencia Laboral vigentes según el alcance de las mismas. Igualmente, el proceso de habilitación debe contemplar, en casos específicos, la obligación de acompañamiento activo por parte de personal habilitado, para los trabajadores que cambian de oficio o se reincorporan después de ausencias prolongadas de su actividad operativa

4.16 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El oferente deberá aportar el certificado que no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018.

4.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna (**DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO**) de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Líneas férreas electrificadas
72154300	servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes** –RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 5: RUP – Inscripción – Firmeza – Capacidad – Cierre del proceso: En relación con la inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial–, se debe considerar lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Este establece que los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, unido a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien interpretó una norma de igual contenido a la anterior, señalando que el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, para ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

NOTA 6: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta". Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENESY SERVICIOS UNSPSC
39111800
72154300
72151500

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

4.18 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de mil millones de pesos monedad legal colombiana ($1.000.000.000).

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de este servicio de servicio integral y suministro de acometida para el sistema de transferencia eléctrica del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026, se hará en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball 5B No. 1–34, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio a contratar y el suministro de los elementos que integran el objeto de la presente contratación se ceñirán estrictamente a las descripciones, especificaciones técnicas mínimas, cantidades y unidades de medida establecidas en el **Anexo No. 1**, de las Especificaciones Técnicas Mínimas. La ejecución del contrato se desarrollará bajo las siguientes condiciones obligatorias para el contratista:

- **Modalidad de Ejecución Integral:** Las actividades de desmonte, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico se ejecutarán de forma total y a todo costo.
- **Entrega a Satisfacción:** Todos los elementos y equipos deberán ser entregados instalados y operativos en el lugar previamente establecido por la entidad.
- **Ausencia de Costos Adicionales:** Los valores ofertados e integrados en el contrato asumirán la totalidad de los costos directos e indirectos, por lo que la entidad no reconocerá ningún valor adicional.
- **Coordinación y Supervisión:** La programación de las fases de entrega, instalación y las ventanas de mantenimiento técnico se articularán previamente con el supervisor designado para el contrato.
- **Cumplimiento del Plazo:** Todas las actividades operativas y de entrega de suministros deberán cumplirse rigurosamente dentro del plazo de ejecución contractual establecido.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con un plazo de 90 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el Programa Anual de Caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF).

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
   #$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

   16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.
Nombre beneficiario:
Cuenta Nro.:
Tipo de cuenta:
Entidad financiera:
Sucursal:

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Jefe de Logística y Abastecimiento del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con

posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, Jefe Administrativo y financiero y al Comandante de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como contratante.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido bajo el código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.
- Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme a lo descrito en el contrato.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborará y remitirá el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
- En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Ejemplo: Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declara desierto. La adjudicación del contrato se realizará mediante la comunicación de aceptación de oferta la cual junto a la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Nota: En caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal (e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios, así:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Que ampara la garantía única	Incumplimiento	20%	Contratista
Que ampara la garantía única	Mala calidad de los bienes suministrados	50%	Contratista

Que ampara la garantía única	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Contratista
Multas	Incumplimiento parcial.	Vlr del incumplimiento	Contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Vlr del incumplimiento	Contratista

Por tal motivo y teniendo el presente proceso contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**, se exigirá al contratista, que ampare los siguientes riesgos:

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Y ciento veinte (120) días más.
- El cumplimiento de los estándares de calidad exigidos de los servicios del contrato será por la suma equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.
- El no pago de salarios y prestaciones del personal que utilice en la prestación del servicio por una suma equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Intendente **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ ARIAS**
Jefe Grupo Bienes Raíces DESAP

ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

i) **JUSTIFICACIÓN:** El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está ubicado geográficamente en un territorio insular donde la temperatura es bastante alta, en vista de tal situación, se requiere que en las edificaciones que tienen en funcionamiento oficinas y alojamientos, tengan una adecuación técnica de la acometida eléctrica para garantizar e fluido eléctrico ante fallos en la red externa.

ii) **NECESIDAD:** La necesidad de realizar el desmonte de las blindobarras y de la acometida principal desde el cuarto eléctrico y generador en de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía de San Andrés, responde a una estricta necesidad técnico-operativa y legal, fundamentada principalmente en las condiciones ambientales extremas del entorno insular y la continuidad de un servicio de energía constante ***¿Por qué La necesidad de realizar el desmonte blindobarras, electrobarras y/o de la acometida del sistema para la transmisión y distribución de energía eléctrica?***

- En San Andrés Isla presenta una atmósfera con niveles de salinidad extremadamente altos y humedad constante. Las blindobarras mecánicas, al ser sistemas compactos de barras conductoras (cobre o aluminio) confinadas en carcasas metálicas, sufren un fenómeno acelerado de oxidación galvánica y picaduras. Esto destruye el grado de protección IP de la envolvente e ingresa contaminación directamente a los aislantes.
- La acumulación de depósitos salinos y humedad en los puntos de unión (uniones tipo bloque o juntas) genera caminos conductores superficiales. Esto degrada el aislamiento interno y eleva exponencialmente la probabilidad de un arco eléctrico catastrófico.
- El cuarto eléctrico y generador, al ser una instalación estratégica con fluctuaciones de carga altas debido a los sistemas de climatización y equipos de comunicaciones, sobre carga de energía por los equipos aires acondicionados, se producen dilataciones térmicas. En ambientes salinos, esto afloja los torques de conexión, creando puntos calientes insolubles sin un desmonte para mantenimiento correctivo o sustitución estructural. En un entorno costero, la vida útil de los componentes mecánicos y de distribución eléctrica se reduce hasta en un 50% comparado con el interior del país. la necesidad de su desmonte es reconocer que la infraestructura actual ya no es apta para operar de forma segura bajo los estándares modernos de eficiencia

➢ De acuerdo al informe de visita técnica y diagnóstico de la red eléctrica y blindobarras ,el señor CPS-02 LUIS FERNANDO IBAÑEZ PRIETO Ingeniero electricista U.N MBA, funcionario del Area de Bienes y Raíces de Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, emite lo siguiente en cuanto especificaciones técnica, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A MEDIANTE CONDUCTORES DE COBRE SOBRE BANDEJA PORTACABLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A

➢ ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CABLE: EN COBRE ELECTROLÍTICO DE TEMPLE BLANDO, CABLEADO EXTRA FLEXIBLE AISLAMIENTO EN PVC ESPECIAL DE ALTO DESEMPEÑO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, 2. CON ABRASIÓN Y HUMEDAD 3. TEMPERATURA MÁXIMA 105°C 4. CON TENSIÓN DE TRABAJO 600 V AC/DC 5. CUMPLE V-W1 RETARDANTE A LA LLAMA

➢ ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA BANDEJA

- BANDEJA MECANO GALVANIZADA EN CALIENTE TIPO PESADA CERTIFICADA

- SOPORTE GALVANIZADO EN CALIENTE
- VARILLA Y TUERCAS EN ACERO INOX PARA SUJETAR LOS SOPORTES
- TERMINAL DE COMPRESIÓN BI METÁLICO MARCA 3M CERTIFICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFASICA: TRAMO 1 ENTRE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (TRAFO POTENCIA 1MVA) HASTA TABLERO DE TRANSFERENCIA DE RED Y TRAMO 2 DESDE TRF AUTOMATICA DE 3200 AMP EN SUBESTACION ELECTRICA HASTA GENERADOR ELECTRICO DE 1MVA/220V. ACOMETIDA EN CABLE 500 KCMIL FLEXIBLE EN 9*500 KCMIL X FASE + 9X500 KCMIL-N + 1X350 KCMIL-TIERRA.	ML	70
2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA MECANO DE 10X90 CMS TIPO ESCALERA PESADA.	ML	70
3	SUMINISTRO Y PONCHADO DE TERMINAL PARA CABLE 500 KCMIL.	UN	148
4	SOPORTE TIPO COLUMPIO PARA BANDEJA DE 10X90.	UN	70
5	ACCESORIOS (AMARRES, TORNILLERIA ETC).	GBL	1
6	DESMONTE DE BLINDOBALLAS DE 3200 AMP EXISTENTE.	GBL	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A MEDIANTE CONDUCTORES DE COBRE SOBRE BANDEJA PORTACABLES

OBJETO: Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, instalación, tendido, fijación, conexionado, pruebas y puesta en servicio de la acometida eléctrica principal entre la subestación eléctrica y el sistema de transferencia de red automática o tablero general, en un primer tramo y entre el tablero de transferencia del generador y la planta de emergencia, en un segundo tramo, mediante conductores de cobre aislados instalados sobre bandeja portacables tipo escalera, incluyendo todos los materiales, accesorios, herrajes, terminales, soportes, elementos de identificación, puesta a tierra, pruebas y actividades necesarias para garantizar una instalación segura, confiable y conforme con la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION
NORMATIVIDAD	La ejecución deberá cumplir como mínimo con: • RETIE vigente. • NTC 2050. • IEC 60228. • IEC 60502. • IEC 60364. • IEEE 525. • NEMA VE-1. • NEMA VE-2. • ASTM A123. • ASTM A153. • ASTM B3.

	• ASTM B8. • Requisitos del operador de red.
CONDICIONES DE SERVICIO	La instalación estará ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Comando Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ambiente caracterizado por: • Alta salinidad. • Humedad relativa elevada. • Temperaturas tropicales permanentes. • Condensación salina. • Radiación ultravioleta. • Atmósfera altamente corrosiva. Todos los materiales deberán ser aptos para operación continua en ambiente marino.
CONFIGURACIÓN ELÉCTRICA	La acometida deberá estar conformada por: • Nueve (9) conductores de cobre 500 kcmil por fase. • Conductores de neutro de cobre 500 kcmil. • Conductores de puesta a tierra de cobre 350 kcmil. El conductor de puesta a tierra deberá interconectar: • Chasis del generador. • Transferencia automática de 3200 A. • Bandejas portacables metálicas. • Estructuras metálicas asociadas. • Barra principal de tierra. • Sistema de puesta a tierra existente La configuración deberá garantizar una capacidad mínima de transporte de corriente de 3200 A. La distribución de conductores deberá minimizar efectos inductivos, desbalances de corriente y calentamientos localizados.
CONDUCTORES PARA FASES	Los conductores deberán cumplir como mínimo las siguientes especificaciones: • Cobre electrolítico recocido, de temple blando, cableado extra flexible. • Aislamiento en PVC especial de alto desempeño, resistente a altas temperaturas, abrasión y humedad • Conductividad mínima 100 % IACS. • Pureza mínima 99,9 %. • Cableado clase B o superior. • Se deben incluir los terminales certificados y ponchado para cada cable. • Calibre 500 kcmil. • Temperatura de operación continua de 90°C. • Temperatura maxima 105°c • Tensión nominal 600 V. • Cumple v-w1 retardante a la llama. • Certificación RETIE. Se aceptarán conductores: • XHHW-2. • RHW-2. • THHN/THWN-2. Para condiciones de ambiente marino se recomienda preferiblemente conductor tipo XHHW-2. Los conductores deberán ser resistentes a: • Humedad. • Radiación UV. • Ambientes salinos. • Aceites y grasas. • Ataque químico moderado.
BANDEJAS PORTACABLES	Los conductores deberán instalarse sobre bandeja portacables tipo escalera de servicio pesado. Deberá considerarse:

	• Peso de conductores. • Peso propio de la bandeja. • Esfuerzos durante el tendido. • Sobrecargas temporales de mantenimiento. El fabricante deberá suministrar memorias de capacidad estructural antes de la instalación. Características mínimas: • Ancho útil: 900 mm. • Altura de larguero: 150 mm. • Capacidad mínima: 120 kg/m de carga distribuida. Materiales aceptados: • Aluminio estructural marino. • Acero inoxidable AISI 316. • Acero galvanizado por inmersión en caliente conforme ASTM A123. No se aceptarán bandejas tipo malla ni bandejas livianas.
SOPORTE	Los soportes deberán diseñarse para soportar la totalidad de las cargas permanentes y accidentales de la instalación. La distancia máxima entre soportes será: • 1,50 m en tramos rectos. Se deberán instalar soportes adicionales: • Antes de cada curva. • Después de cada curva. • Antes de tableros. • Antes de equipos. • En cambios de nivel.
CAMBIOS DE DIRECCIÓN	La acometida contempla cambios de dirección de noventa grados (90°). Las curvas deberán ser prefabricadas y compatibles con el sistema de bandejas. No se permitirá la fabricación artesanal de curvas en obra. El radio mínimo de curvatura deberá cumplir las recomendaciones del fabricante del conductor y en ningún caso será inferior a doce (12) veces el diámetro exterior del cable. Para conductores 500 kcmil se requiere: • Radio mínimo de curvatura entre 600 mm y 900 mm. Durante el tendido deberán emplearse rodillos, guías y elementos de protección que eviten daños mecánicos en el aislamiento.
TENDIDO DE LOS CONDUCTORES	El tendido deberá ejecutarse mediante procedimientos controlados. No se permitirá: • Arrastre directo sobre superficies. • Golpes. • Aplastamientos. • Torsiones. • Daños del aislamiento. El contratista deberá presentar previamente un procedimiento de instalación que incluya: • Secuencia de tendido. • Radios de curvatura. • Control de esfuerzos de tracción. • Protección mecánica. • Ubicación de soportes. • Puntos de fijación. • Manejo de curvas y cambios de dirección. El contratista deberá garantizar que no se excedan los límites establecidos por el fabricante del conductor y por la NTC 2050.
FIJACIÓN DE CONDUCTORES	Los conductores deberán fijarse mediante: • Cintillos industriales resistentes a radiación UV. • Abrazaderas dieléctricas.

	• Sistemas certificados para aplicaciones eléctricas. Las fijaciones deberán instalarse como mínimo: • Cada 1,50 m en tramos rectos. • Cada 0,60 m antes de curvas. • Cada 0,60 m después de curvas. • Cada 0,60 m antes de terminales. • Cada 0,60 m después de terminales. En zonas de alta vibración se emplearán abrazaderas reforzadas.
IDENTIFICACIÓN	Todos los conductores deberán identificarse de forma permanente mediante marcadores resistentes a humedad, radiación UV y salinidad. La identificación deberá incluir: • Fase. • Circuito. • Origen. • Destino. La marcación deberá colocarse en: • Ambos extremos. • Curvas principales. • Tramos intermedios accesibles.
TERMINACIONES Y CONEXIONES	Las terminaciones deberán ejecutarse mediante: • Terminales de compresión de cobre estañado. • Conectores certificados. • Herramientas hidráulicas calibradas. Las conexiones deberán incluir: • Limpieza de superficies. • Aplicación de compuesto antioxidante. • Torque controlado según fabricante. No se permitirán conexiones improvisadas ni terminales reutilizados.
EMPALMES	No se permitirán empalmes intermedios en los conductores de potencia. Cada conductor deberá instalarse en una longitud continua entre sus puntos de conexión.
PUESTA A TIERRA	La acometida deberá integrarse al sistema general de puesta a tierra de la instalación. Se garantizará continuidad eléctrica entre: • Bandejas. • Soportes. • Equipos. • Tableros. • Estructuras metálicas asociadas. Todas las conexiones deberán cumplir RETIE y NTC 2050.
PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	Toda la tornillería, abrazaderas, anclajes y herrajes expuestos deberán fabricarse en acero inoxidable AISI 316 o material equivalente certificado para ambiente marino. No se aceptará tornillería galvanizada electrolíticamente.
PRUEBAS	Previo a la puesta en servicio deberán ejecutarse como mínimo: • Inspección visual integral. • Verificación mecánica de soportes y fijaciones. • Prueba de continuidad eléctrica. • Medición de resistencia de aislamiento mediante megóhmetro. • Verificación de secuencia de fases. • Verificación de torque de conexiones. • Medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. • Inspección termográfica inicial bajo carga.

	• Elaboración de protocolos de pruebas.
DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA	El contratista deberá entregar: • Planos récord. • Certificados RETIE de materiales. • Protocolos de pruebas. • Certificados de calibración de instrumentos. • Registro fotográfico. • Manual de operación y mantenimiento. • Memorias de cálculo. Garantía mínima de dos (2) años

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A

OBJETO: Comprende el suministro, transporte, instalación, soporte, fijación, accesorios, conexión puesta a tierra, pruebas y puesta en servicio de bandejas portacables destinadas a alojar la acometida principal conformada por conductores de potencia de cobre 500 kcmil, incluyendo todos los elementos necesarios para garantizar una instalación segura, confiable y conforme con la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION
NORMATIVIDAD APLICABLE	La instalación deberá cumplir como mínimo con: • RETIE vigente. • NTC 2050. • IEC 61537. • NEMA VE-1. • NEMA VE-2. • ASTM A123. • ASTM A153. • ASTM A240. • Recomendaciones del fabricante.
TIPO DE BANDEJA	Las bandejas deberán ser: • Tipo escalera (Ladder Tray). • Servicio pesado (Heavy Duty). • Aptas para instalación interior y exterior. • Diseñadas para soportar cargas permanentes y accidentales de la acometida.
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Las bandejas deberán fabricarse en una de las siguientes alternativas: Opción 1 (preferente) • Aluminio estructural marino. Opción 2 • Acero inoxidable AISI 316. Opción 3 • Acero al carbono galvanizado por inmersión en caliente. Cuando se utilice acero galvanizado deberá cumplir: • ASTM A123. • Espesor mínimo de recubrimiento de zinc de 85 micras.
DIMENSIONES MÍNIMAS	Las bandejas deberán tener como mínimo: • Ancho útil: 900 mm. • Altura de larguero: 150 mm. Se recomienda: La selección definitiva deberá garantizar la adecuada disipación térmica de los conductores y permitir futuras actividades de mantenimiento.

CAPACIDAD DE CARGA	La bandeja deberá diseñarse para soportar como mínimo: • 120 kg/m de carga distribuida permanente. Deberá considerarse adicionalmente: • Peso de conductores. • Peso propio de la bandeja. • Esfuerzos durante el tendido. • Sobrecargas temporales de mantenimiento. El fabricante deberá suministrar memorias de capacidad estructural.
SOPORTES	Los soportes deberán fabricarse en: • Acero inoxidable AISI 316. • Acero galvanizado por inmersión en caliente. La separación máxima entre soportes será: • 1,50 m en tramos rectos. Se instalarán soportes adicionales: • Antes de cada curva. • Después de cada curva. • Antes de cada cambio de nivel. • En proximidad a tableros y equipos.
CURVAS Y CAMBIOS DE DIRECCIÓN	Dado que el recorrido contempla cambios de dirección de 90°, las bandejas deberán incorporar: • Curvas horizontales prefabricadas. • Curvas verticales prefabricadas. • Accesorios certificados por el fabricante. No se permitirá la fabricación artesanal de curvas en obra. Las curvas deberán tener radio amplio compatible con el radio mínimo de curvatura de los conductores de 500 kcmil. No se aceptarán radios reducidos que generen esfuerzos excesivos sobre los conductores.
EMPALMES Y UNIONES	Las uniones deberán realizarse mediante: • Kits originales del fabricante. • Placas de unión estructural. • Tornillería certificada. Las uniones deberán garantizar: • Continuidad mecánica. • Continuidad eléctrica. • Resistencia a la corrosión.
TORNILLERÍA Y HERRAJES	Toda la tornillería, abrazaderas y herrajes expuestos deberán fabricarse en: • Acero inoxidable AISI 316. No se aceptará: • Tornillería galvanizada electrolíticamente. • Elementos susceptibles a corrosión acelerada.
PUESTA A TIERRA	Todas las bandejas deberán conectarse al sistema de puesta a tierra. Se deberá garantizar continuidad eléctrica entre: • Tramos rectos. • Curvas. • Reducciones. • Derivaciones. • Soportes metálicos. La continuidad eléctrica deberá verificarse mediante mediciones de campo.
PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	Todos los elementos metálicos deberán ser aptos para ambientes marinos de alta salinidad. El contratista deberá garantizar resistencia a: • Humedad permanente. • Cloruros. • Radiación UV.

	• Condensación salina.
IDENTIFICACIÓN	Las bandejas deberán identificarse mediante placas permanentes indicando: • Nombre del circuito. • Origen. • Destino. • Nivel de tensión. Las placas deberán ser resistentes a rayos UV y ambiente marino
PRUEBAS Y VERIFICACIONES	Previo a la entrega deberán ejecutarse: • Inspección visual. • Verificación dimensional. • Verificación de soportes. • Verificación de torque de tornillería. • Verificación de continuidad eléctrica. • Verificación del sistema de puesta a tierra. • Registro fotográfico. • Elaboración de protocolos de aceptación.
DOCUMENTOS DE ENTREGA	El contratista deberá entregar: En todo caso, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta los siguientes aspectos: **Mantenimiento predictivo:** Primer año • 1 termografías. • 2 campañas de torque o apriete. • medición de aislamiento. • pruebas de transferencia. **Y como entregables:** • Dictamen de inspección RETIE favorable. • Certificado de conformidad de producto. • Memorias de cálculo. • Planos récord (As Built).

En virtud de lo anterior, se tiene la necesidad de acuerdo a lo plasmado por persona experto y profesional en los informes de diagnóstico técnico y la relación de los hallazgos consignados, se evidencia la necesidad perentoria de contratar el servicio de **desmonte de blindobarras, así como el suministro e instalación de la acometida del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica**, incluyendo el aprovisionamiento de los componentes de reemplazo requeridos. lo cual al no hacerlo podría provocar fallas en la potencia del mismo, problemas en la operación del suministro de energía eléctrica y como consecuencia se podrían presentar daños y/o averías en los aparatos eléctricos y/o equipos tecnológicos del complejo, lo que afectaría el bienestar del personal que pernota en las instalaciones policiales. Degradación del ciclo de vida: El sistema actual presenta un agotamiento acelerado de su vida útil remanente y una fatiga prematura en sus componentes mecánicos y dieléctricos. inestabilidad eléctrica: La continuidad del estado actual incrementa exponencialmente la probabilidad de fallas estructurales de potencia, caídas de tensión y fluctuaciones operativas críticas en el suministro energético. Vulnerabilidad Tecnológica: Las anomalías descritas exponen al complejo a contingencias por sobretensiones o cortocircuitos, capaces de generar averías catastróficas irreversible en los equipos tecnológicos y aparatos eléctricos de soporte misional e impacto en la continuidad del servicio: Una falla sistémica comprometería directamente la habitabilidad, la seguridad y el bienestar del personal institucional que pernocta en las instalaciones policiales, afectando la operatividad continua del complejo.

OPORTUNIDAD: La necesidad que se pretende satisfacer mediante la apropiación de los recursos destinados por el nivel central para suplir la deficiencia en el cuarto eléctrico y generador de la subestación eléctrica del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nacen a raíz del "*Informe técnico de resultados de las mediciones*

eléctricas al transformador y mantenimiento general a la subestación eléctrica ubicada en el comando de policía de San Andrés Islas, Providencia y Sta. Catalina"(sic) emitido por la empresa SOLUMEC y suscrito por el Ingeniero Electricista ERICK SALAS MONDUL MP AT 205- 407, "informe técnico de diagnóstico de subestación eléctrica" de fecha 28 de mayo del 2026 diagnóstico emitido por la empresa *IR ELEVADORES*, y De acuerdo al informe de visita técnica y diagnóstico de la red eléctrica y blindocarras ,el señor CPS-02 LUIS FERNANDO IBAÑEZ PRIETO Ingeniero electricista U.N MBA, funcionario del Area de Bienes y Raíces de Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, emitieron concepto de diagnóstico y estado actual de las de las blindobarras y de la acometida principal desde el cuarto eléctrico y generador del Comando de Departamento de Policía de San Andrés.

- Contrato 38-6-10015-25 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Y DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025." De acuerdo a las actividades de mantenimiento y pruebas eléctricas a subestación eléctrica. ***"Informe técnico de resultados de las mediciones eléctricas al transformador y mantenimiento general a la subestación eléctrica ubicada en el comando de policía de San Andrés Islas, Providencia y Sta. Catalina"(sic)*** emitido por la empresa SOLUMEC y suscrito por el Ingeniero Electricista ERICK SALAS MONDUL MP AT 205-407 emitieron concepto de diagnóstico y estado actual de las de las blindobarras y de la acometida principal desde el cuarto eléctrico y generador del Comando de Departamento de Policía de San Andrés, así:

SUGERENCIAS

6- *EL CAMBIO A CORTO TIEMPO DEL SISTEMA DE BLINDO BARRAS DESDE EL CUARTO ELECTRICNO Y DEL GENERADOR HASTA LA TRE DE 3200 AMP, ESTE SISTEMA PUEDE IRSE A TIERRA EN CUALQUIER MOMENTO*
7- *MONTAJE DE PARA RAYOS A LA ENTRADA POR MEDIA TENSION DEL TRAFO*
8- *CAMBIO INMEDIATO DEL DPS DEL TDG A 440V CLASE 1+2*
9- *CAMBIO INMEDIATO DEL DPS DEL CUARTO DE ASCENSORES EN TORRE B CLASE 1+2*
10- *COLOCAR EL TC A LA ENTRADA DEL TRAFO 220/440/500KVA PARA QUE EL BANCO TRABAJE DE MANERA AUTOMATICA Y ASI EVITAR SER MULTADOS POR CONSUMO DE ENERGIA REACTIVA O EXCESO DE ENERGI CAPACITIVA* ***(subrayada fuera del texto SIC)***

- Contrato 38-6-10009-26 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, SUBESTACION ELÉCTRICA, SISTEMA ELECTRICO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026." De acuerdo al "informe técnico de diagnóstico de subestación eléctrica" de fecha 28 de mayo del 2026 diagnóstico emitido por la empresa *IR ELEVADORES*, así:

"SISTEMA DE BLINDOBARRA *Descripción General La distribución principal de energía entre el transformador y los tableros de distribución se realiza mediante un sistema de blindo barra de alta capacidad, diseñado para el transporte seguro y eficiente de corrientes elevadas en baja tensión. Características Técnicas PARÁMETRO MARCA VALOR SKU BBLVA32166-123 BBLV Busway TENSIÓN NOMINAL (UE/UI) 690 V / 1000 V CORRIENTE NOMINAL 3200 A FRECUENCIA NOMINAL 60 Hz CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO 120 kA GRADO DE PROTECCIÓN (FEEDER) IP65 GRADO DE PROTECCIÓN (PLUG-IN) IP55 LONGITUD APROXIMADA 5,2 m*

Las recomendaciones presentadas a continuación han sido priorizadas de acuerdo con el nivel de riesgo identificado, la confiabilidad operativa de la subestación y las condiciones de seguridad observadas durante la inspección.

Acciones Inmediatas: R-01 Intervención de la Blindo barra Principal Realizar cambio de la blindo barra principal, ya que por termografía y resistividad arrojada en distintos informes realizados se ha venido bajando y esto ocasiona desgaste interno el cual podría ocasionar un daño mayor a la subestación, adicional se realizaron practicas inadecuadas usando dos distintos métodos (cable – blindo barra) que por seguridad y por norma no son apropiados.

- *La transición existente entre cableado de potencia y blindo barra.*
- *La presencia de calentamientos localizados.*
- *Las condiciones de corrosión propias del ambiente marino.*
- *La necesidad de garantizar continuidad en la acometida principal.*

"Artículo 3.27.2. RETIE 2024" – "TÍTULO 26 – ACOMETIDAS" "Artículo 3.17.16. Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos)" R-02 Corrección de Aberturas y Elementos Faltantes en la Blindo barra de Planta Instalar las tapas de protección faltantes, corregir las aberturas identificadas en la llegada al tablero y restablecer el grado de protección original del sistema. Esta actividad permitirá reducir el riesgo de ingreso de humedad, polvo, insectos y objetos extraños que puedan comprometer la operación segura del sistema, se recomienda realizar una termografía cuando el estado de la planta eléctrica este en óptimas condiciones para verificar el estado de este

Estado Operativo: FUNCIONAL CON OBSERVACIONES. Nivel de Riesgo: MEDIO.

Confiabilidad Operativa: ACEPTABLE, SUJETA A LA CORRECCIÓN DE LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS.

Prioridad de Intervención: ALTA PARA LOS SISTEMAS DE BLINDOBARRA Y PUNTOS CALIENTES DETECTADOS.

***En conclusión, la subestación puede continuar operando; sin embargo, la atención oportuna de los hallazgos identificados permitirá reducir riesgos operativos, aumentar la confiabilidad del sistema eléctrico y prolongar la vida útil de los activos que conforman la infraestructura evaluada.** (subrayada fuera del texto SIC)*

- Informe de visita técnica y diagnóstico de la red eléctrica y blindocarras ,el señor CPS-02 LUIS FERNANDO IBAÑEZ PRIETO Ingeniero electricista U.N MBA, funcionario del Area de Bienes y Raices de Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, emite lo siguiente en cuanto especificaciones técnicas.

Lo anterior, tiene como objetivo garantizar el respaldo eléctrico permanente de la infraestructura crítica de la unidad policial, incluyendo redes de voz y datos, climatización, refrigeración, luminarias, sistemas de bombeo y la planta desalinizadora. Debido a la falta de personal técnico calificado y de recursos logísticos internos, se requiere un proveedor externo con idoneidad operativa y administrativa. Con esto se busca asegurar la continuidad del servicio energético, mitigar riesgos de cortocircuitos o electrocución y optimizar la vida útil de los activos.

Objeto de la necesidad: Garantizar el respaldo y soporte eléctrico permanente de la infraestructura tecnológica de voz y datos, sistemas de climatización, refrigeración, luminarias, sistema de bombeo y la planta desalinizadora de la unidad policial.

Justificación técnica: La unidad policial carece de personal técnico idóneo. No dispone de herramientas ni insumos logísticos especializados. Es indispensable contratar un proveedor externo con capacidad operativa, técnica y administrativa calificada.

- Continuidad: Evitar interrupciones del flujo eléctrico.
- Seguridad: Mitigar riesgos de incendio.
- Prevención: Minimizar accidentes por electrocución.
- Eficiencia: Prolongar la vida útil de los equipos.

La proyección para su celebración, se tiene planeada para el mes de julio de 2026, y con ejecución de 60 días o en su defecto, hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

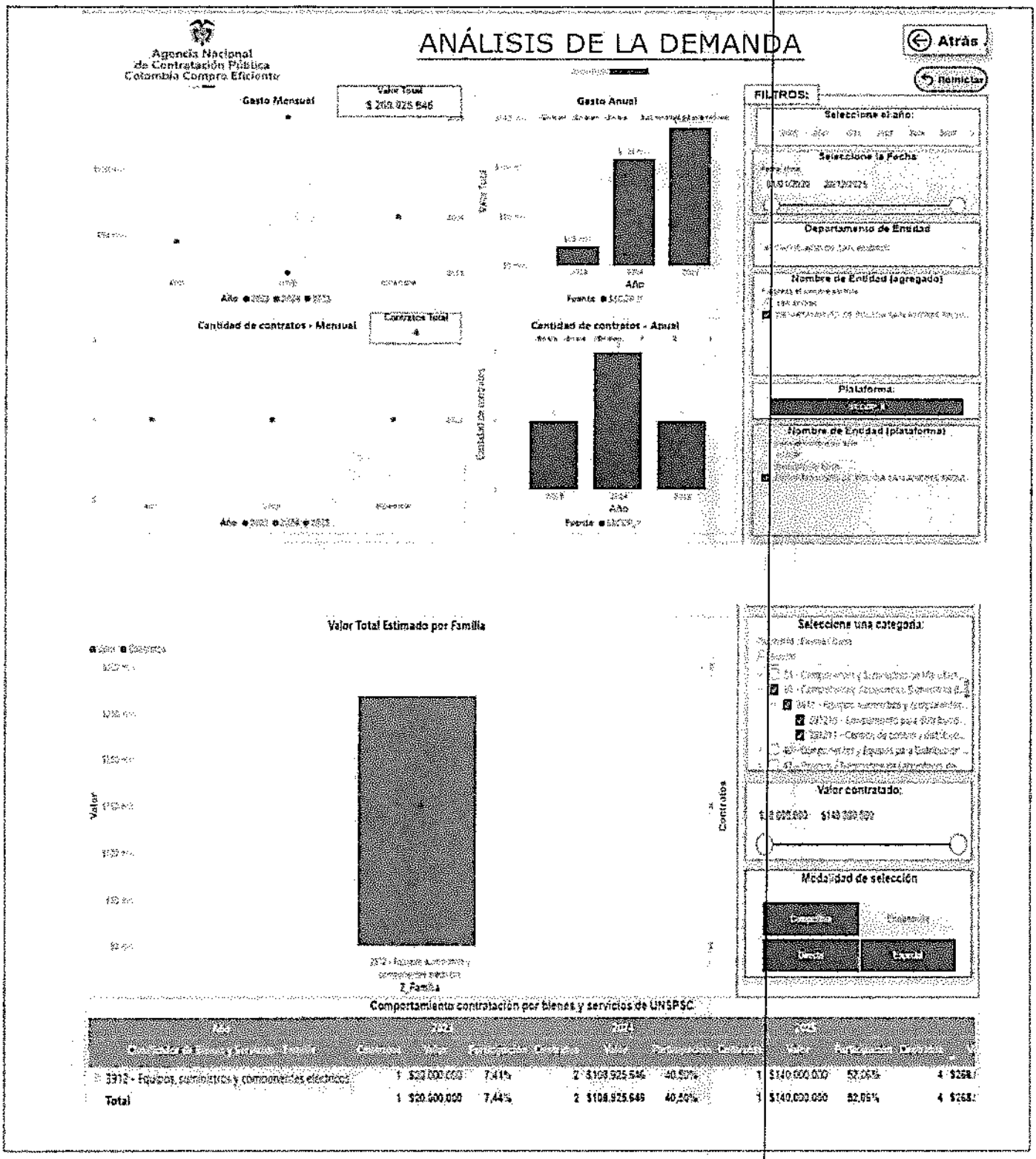
Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial.

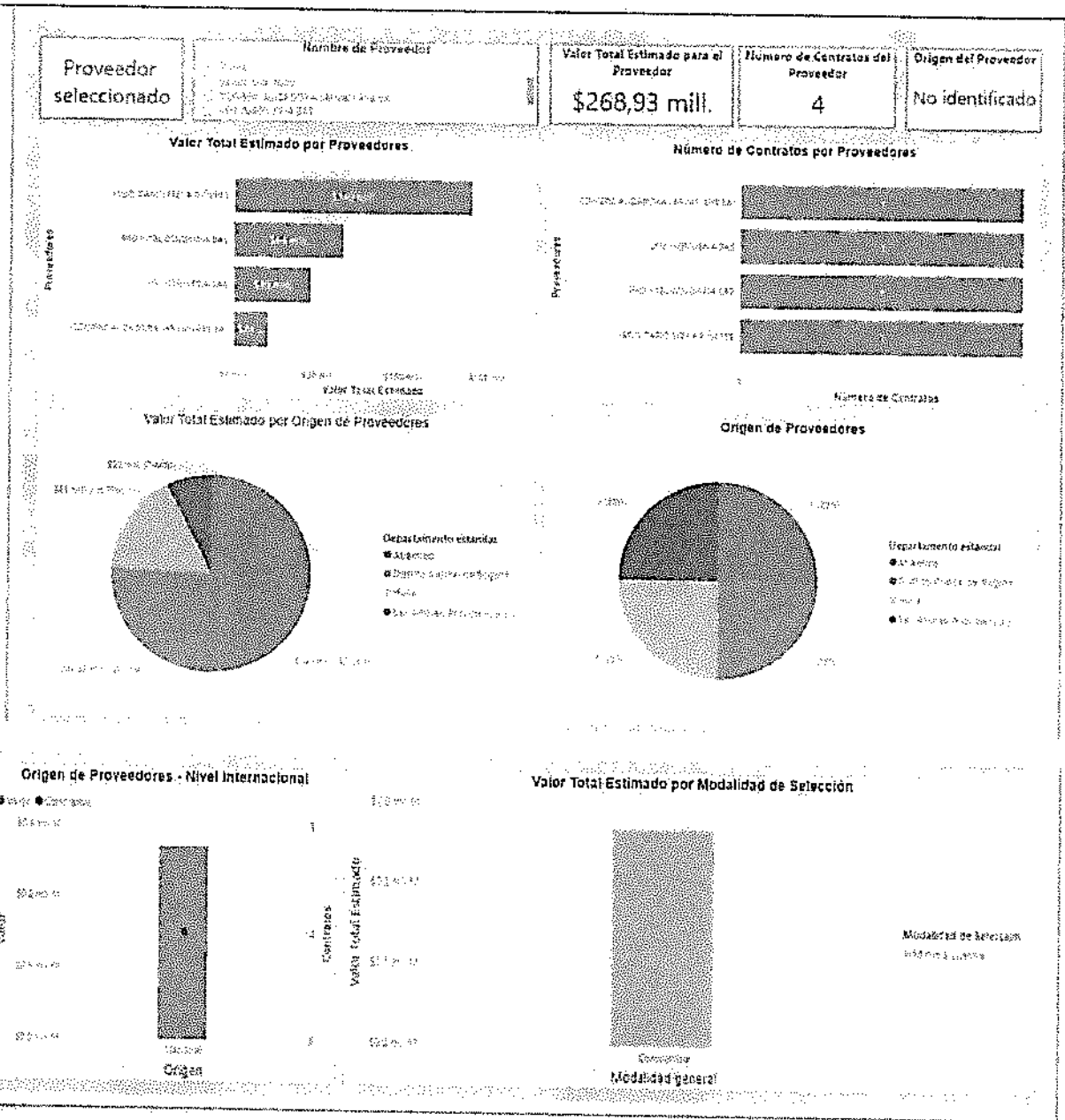
En la fecha se deja constancia que después de haber consultado la tienda virtual del estado colombiano no hay registros de acuerdos marcos de precios vigentes para el presente proceso de contratación.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

Se realizó el análisis de la demanda utilizando el modelo de abastecimiento estratégico - MAE, de los procesos de contratación de las vigencias 2023, 2024 y 2025, con clasificación UNSPSC 39111800, 72154300, 72151500, obteniendo los siguientes resultados, así:

De acuerdo al código de clasificación UNSPSC 39111800, 72154300, 72151500, se pudo determinar las gráficas del análisis de la demanda, donde se evidencio el comportamiento de las contrataciones relacionadas con la**PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**, durante las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 268.925.646
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
Z_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Especial
Directa
Compartamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Total
$20.000.000
7,44%
$108.925.646
40,50%
$140.000.000
52,06%



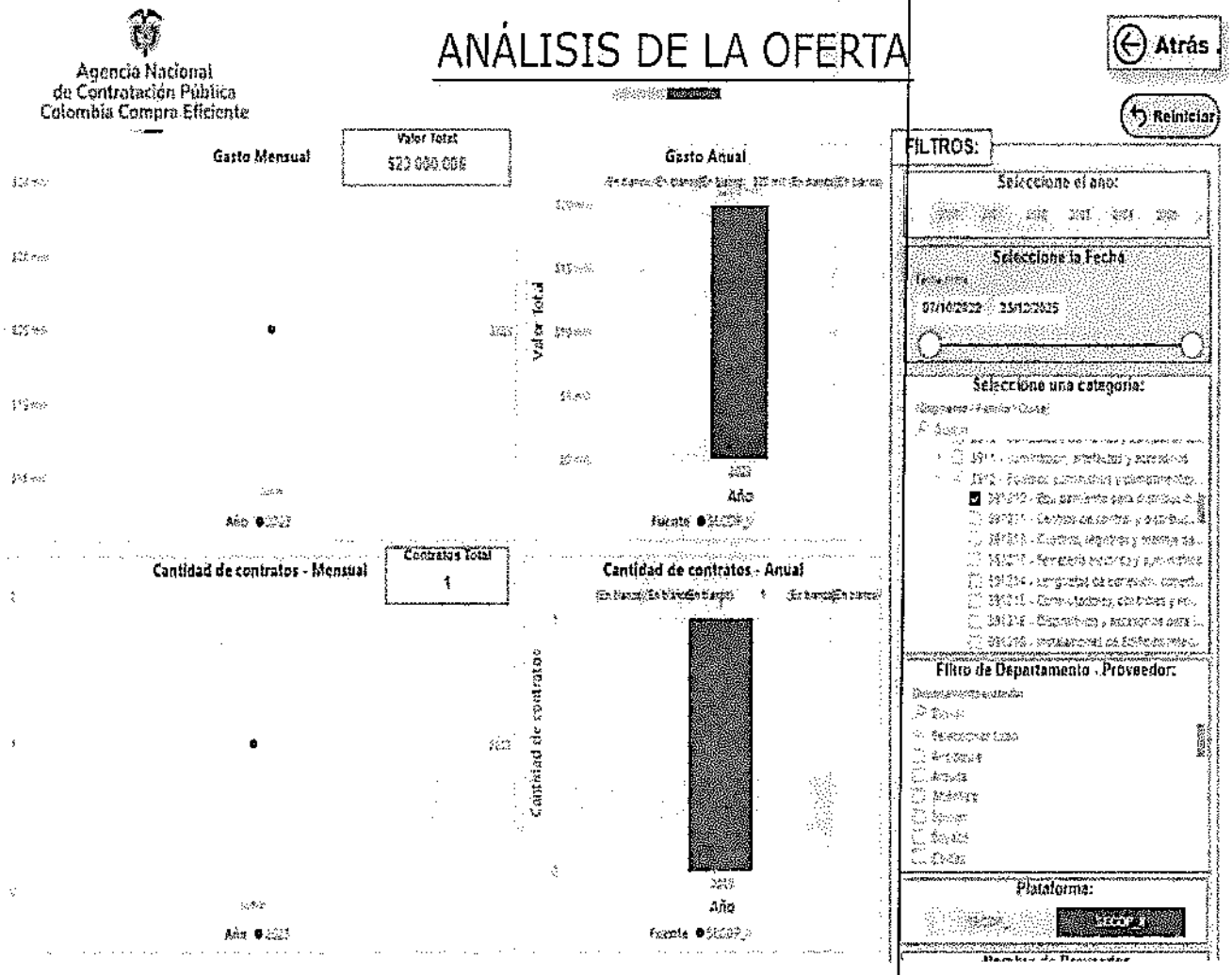
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

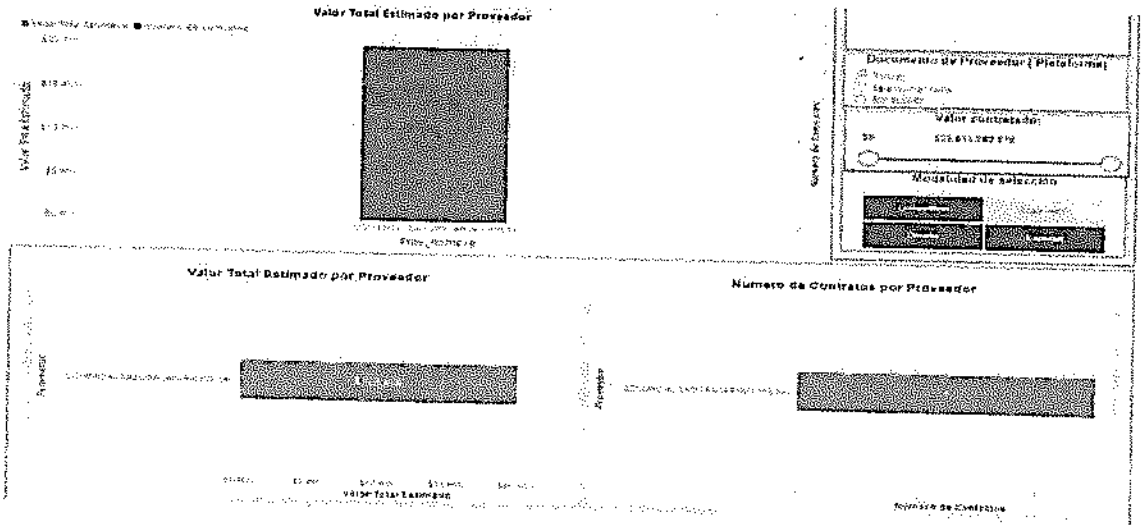
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

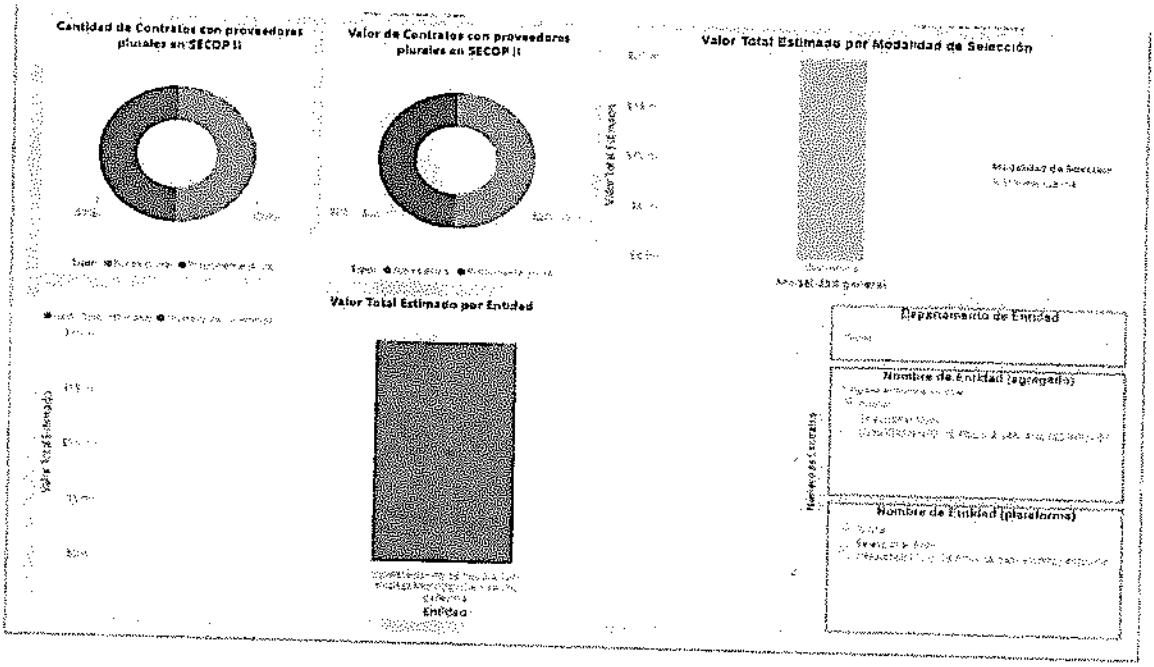
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

a) **DESCRIPCION MERCADO:** Teniendo en cuenta las condiciones geográficas donde se encuentra ubicado el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hace que posea un nivel de precios diferente al resto del país, toda vez que la distancia con el territorio nacional hace que los productos, materiales y maquinarias que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales de envió, transporte y demás, generando circunstancias que inciden en el mercado. En tal sentido, se evidencia que en el mercado de las islas existen empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio, conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de prestar y entregar los servicios en los términos y las condiciones establecidas en el presente estudio, es decir, existe pluralidad de oferentes, motivo por el cual, el proceso de selección se debe realizar a través de la contratación de mínima cuantía.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1	$20.000.000	100,00%	1	$20.000.000	100,00%
Total	1	$20.000.000	100,00%	1	$20.000.000	100,00%

ANALISIS DEL SECTOR: Este tipo de adquisición y servicio, son ofrecidos por empresas relacionadas con el sector secundario, subsector de la manufactura las cuales ofrecen diferentes opciones de calidad constructiva y diferentes materiales y empresas que desarrollen actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**

Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026**, que permita la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Para el presente estudio se realiza un análisis del sector comercio, se verifico las empresas que ofrecen el servicio de contratar encontrando a personas naturales, pequeñas y medianas empresas, las cuales se ajustan a las condiciones particulares del presente proceso, lo cual se verifico enviando correos electrónicos y en forma física solicitudes de cotización teniendo en cuenta la calidad, el costo, la garantía, las ventajas y beneficios, que se puede obtener con el servicio ofrecido por las empresas las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los posibles oferentes:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con respecto a las posibles oferentes que pueden suministrar los servicios requeridos por la entidad
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo, maquinaria y herramientas de acuerdo a las necesidades propias de la unidad.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las condiciones del contrato a celebrar, (plazo, forma de pago, pluralidad de oferentes, ubicación y gastos de administración), se anexan al presente estudio las cotizaciones que orientaron el estudio económico.

c) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Por tratarse de servicios que no han sido adquiridos en vigencias anteriores por esta entidad, se ha tenido en cuenta los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final del servicio, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Policía Nacional.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

g) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES:** Los repuestos a utilizar podrán ser de origen extranjero (deben demostrare su ingreso al país previo cumplimiento de las normas existentes para la importación e ingreso de los mismos al país) o nacional según el caso.

h) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda con la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, se efectuará en moneda legal colombiana.

i) **FORMA DE PAGO:** La establecida en el numeral 5.4 del presente documento.

j) **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE de las vigencias 2024 y 2025, NO encontrándose publicaciones de contratos con igual o similar al objeto requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consultó el portal web de las empresas que más adelante se relacionan, verificando si existen precios de referencia por catálogos del servicio requerido en el presente estudio previo, logrando evidenciar que, cuentan con una gran variedad de servicios de mantenimiento, sin embargo, no presentan precios en su portal ni especificaciones técnicas, por tal motivo **NO SE TENDRÁN** en cuenta para el Análisis del valor estimado.

- https://empresite.eleconomistaamerica.co/TRANSFORMADORES-FARADAY-SAS.html
- https://discover.selinc.com/l/885633/2022-03-02/5jcjf?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_content=search&utm_campaign=es_latam
- https://empresite.eleconomistaamerica.co/TRANSFORMADORES-ASESORIA-MANTENIMIENTO-SERVICIOS-ASOCIADOS-COLOMBIA-SAS.html

Así mismo, se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar resultados positivos respecto a este proceso contractual o en proceso de virtualización.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: No se tiene en cuenta el valor precio de SECOP ni precio histórico proyectado, toda vez que no se evidencian antecedentes servicio integral y suministro de acometida eléctrica para el generador de transferencia por parte del Departamento de Policia San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizó por la página wed SECOP II en el formato solicitud de cotización, el evento de cotización PN DESAP COTIZACION 030 2026 de fecha 03/07/2026 para que las empresas a nivel nacional que desarrollen actividad comercial relacionada al objeto del presente estudio previo ejecuten las respectivas cotizaciones con el fin de verificar otros precios de mercado, asimismo, dentro del evento de cotización se requirió " *NOTA 2: En el evento en que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, fallas técnicas o indisponibilidad general del sistema SECOP II, los proponentes se encuentren imposibilitados para cargar las cotizaciones requeridas dentro del término establecido, se solicita que las mismas, puedan ser remitidas de manera oportuna al correo electrónico institucional de la entidad (desap.gubir@policia.gov.co).* una vez revisadas estas, se determinó la necesidad de incluir de acuerdo a ponderación los precios de los ítems relacionados en las mismas que serían los planificados para proyectar en la contratación de la vigencia 2026 y sobre las cuales se va a basar el estudio de mercado, presentándose cotizaciones de empresas, para la PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.

EVENTO COTTIZACION 1. SERVINGCOL GROUP

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	SUMINISTROY TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFASICA EN CABLE 500 KCMIL FLEXIBLE DESDE GENERADOR ELECTRICO DE 1MVA/220V HASTA TRF AUTOMATICA DE 3200 AMP EN SUBESTACION ELECTRICA EN 9*500 KCMIL X FASE + 9X500 KCMIL-N	ML	70	$ 12.065.714,28	*$ 844.600.000,00*
2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA MECANO DE 10X80 CMS TIPO ESCALERA PESADA	ML	75	$ 361.000,00	*$ 27.075.000,00*
3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA VERTICAL TIPO ESCALERA DE 10X80	UN	2	$ 361.000,00	*$ 722.000,00*
4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA HORIZONTAL TIPO ESCALERA DE 10X80	UN	3	$ 361.000,00	*$ 1.083.000,00*
5	SUMINISTRO Y PONCHADO DE TERMINAL PARA CABLE 600 KCMIL	UN	144	$ 138.000,00	*$ 19.872.000,00*
6	SOPORTE TIPO COLUMPIO PARA BANDEJA DE 10X80	UN	75	$ 390.000,00	*$ 29.250.000,00*
7	VARILLAS DE ACERO DE 1/2 PARA SOPORTE	UN	140	$ 145.000,00	*$ 20.300.000,00*
8	ACCESORIOS (AMARRES, TORNILLERIA ETC	UN	1	$ 8.000.000,00	*$ 8.000.000,00*
9	PONCHADO Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA	UN	1	$ 9.000.000,00	*$ 9.000.000,00*
10	DESMONTE DE BLINDOBALLAS DE 3200 AMP EXISTENTE	ML	70	$ 310.000,00	*$ 21.700.000,00*

EVENTO COTTIZACION 2. SOLUMEC

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL

1	SUMINISTROY TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFASICA EN CABLE 500 KCMIL FLEXIBLE DESDE GENERADOR ELECTRICO DE 1MVA/220V HASTA TRF AUTOMATICA DE 3200 AMP EN SUBESTACION ELECTRICA EN 9*500 KCMIL X FASE + 9X500 KCMIL-N	ML	70	$ 12.628.571,42	$ 884.000.000,00
2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA MECANO DE 10X80 CMS TIPO ESCALERA PESADA	ML	75	$ 381.000,00	$ 28.575.000,00
3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA VERTICAL TIPO ESCALERA DE 10X80	UN	2	$ 361.000,00	$ 722.000,00
4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA HORIZONTAL TIPO ESCALERA DE 10X80	UN	3	$ 429.590,00	$ 1.288.770,00
5	SUMINISTRO Y PONCHADO DE TERMINAL PARA CABLE 600 KCMIL	UN	144	$ 138.000,00	$ 19.872.000,00
6	SOPORTE TIPO COLUMPIO PARA BANDEJA DE 10X80	UN	75	$ 390.000,00	$ 27.000.000,00
7	VARILLAS DE ACERO DE 1/2 PARA SOPORTE	UN	140	$ 151.121,42	$ 21.157.000,00
8	ACCESORIOS (AMARRES, TORNILLERIA ETC	UN	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
9	PONCHADO Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA	UN	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00
10	DESMONTE DE BLINDOBALLAS DE 3200 AMP EXISTENTE	ML	70	$ 307.142,00	$ 21.500.000,00

EVENTO COTTIZACION 3. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFASICA EN CABLE 500 KCMIL FLEXIBLE DESDE GENERADOR ELECTRICO DE 1MVA/220V HASTA TRF AUTOMATICA DE 3200 AMP EN SUBESTACION ELECTRICA EN 9*500 KCMIL X FASE + 9X500 KCMIL-N	ML	70	$ 12.307.142,85	$ 861.500.000,00
2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA MECANO DE 10X80 CMS TIPO ESCALERA PESADA	ML	75	$ 350.000,00	$ 26.250.000,00
3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA VERTICAL TIPO ESCALERA DE 10X80	UN	2	$ 371.000,00	$ 738.000,00
4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA HORIZONTAL TIPO ESCALERA DE 10X80	UN	3	$ 382.000,00	$ 1.110.000,00
5	SUMINISTRO Y PONCHADO DE TERMINAL PARA CABLE 600 KCMIL	UN	144	$ 139.000,00	$ 20.016.000,00
6	SOPORTE TIPO COLUMPIO PARA BANDEJA DE 10X80	UN	75	$ 370.000,00	$ 27.750.000,00
7	VARILLAS DE ACERO DE 1/2 PARA SOPORTE	UN	140	$ 145.000,00	$ 20.300.000,00
8	ACCESORIOS (AMARRES, TORNILLERIA ETC	UN	1	$ 9.000.000,00	$ 8.500.000,00
9	PONCHADO Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA	UN	1	$ 10.200.000,00	$ 9.200.000,00
10	DESMONTE DE BLINDOBALLAS DE 3200 AMP EXISTENTE	ML	70	$ 368.900,00	$ 21.840.000,00

Nota 1: Los servicios y/o elementos son cotizados a todo costo

Nota 2: Para el análisis de precios de mercado se solicitó y se tomó cotizaciones de tres empresas con capacidad de desarrollar el objeto del presente estudio, para lo cual, se toma como referencia entre la ponderación el menor valor cotizado. Se considera factible tomar el menor valor cotizado, toda vez que, al solicitar las cotizaciones se dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000'000.000,00) moneda legal colombiana. Amparado en el plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07-01-5	DESAP	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025	10	Global	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$1.000.000.000,00

Nota 1: Para el análisis de precios de mercado se solicitó y se tomó cotizaciones de tres empresas con capacidad de desarrollar el objeto del presente estudio, para lo cual, se toma como referencia entre la ponderación el menor valor cotizado. Se considera factible tomar el menor valor cotizado.

Nota 1 Para su ejecución el proceso contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios cotizados, de acuerdo a las propuestas presentadas por los posibles oferentes, toda vez que se tuvo en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, teniéndose como precio techo los siguientes;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO
1	SUMINISTROY TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFASICA EN CABLE 500 KCMIL FLEXIBLE DESDE GENERADOR ELECTRICO DE 1MVA/220V HASTA TRF AUTOMATICA DE 3200 AMP EN SUBESTACION ELECTRICA EN 9*500 KCMIL X FASE + 9X500 KCMIL-N	ML	70	$ 844.600.000,00
2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANDEJA MECANO DE 10X90 CMS TIPO ESCALERA PESADA	ML	70	$ 26.250.000,00
3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA VERTICAL TIPO ESCALERA DE 10X90	UN	2	$ 722.000,00
4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CURVA HORIZONTAL	UN	3	$ 1.083.000,00

	TIPO ESCALERA DE 10X90			
5	SUMINISTRO Y PONCHADO DE TERMINAL PARA CABLE 600 KCMIL	UN	144	$ 19.872.000,00
6	SOPORTE TIPO COLUMPIO PARA BANDEJA DE 10X90	UN	75	$ 27.000.000,00
7	VARILLAS DE ACERO DE 1/2 PARA SOPORTE	UN	140	$ 20.300.000,00
8	ACCESORIOS (AMARRES, TORNILLERIA ETC	UN	1	$ 8.000.000,00
9	PONCHADO Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA	UN	1	$ 9.000.000,00
10	DESMONTE DE BLINDOBALLAS DE 3200 AMP EXISTENTE	ML	70	$ 21.500.000,00
VALOR TOTAL				$ 978.327.000,00

Intendente ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ ARIAS
Jefe Grupo Bienes Raíces DESAP

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.

La Policía Nacional de Colombia – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

NOTA: En el presente proceso los oferentes deben de tener en cuenta la ficha técnica de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio, las cuales serán objeto de evaluación, de igual forma, los oferentes deberán marcar en las especificaciones y las fichas técnicas la casilla (CUMPLE o NO CUMPLE).

❖ **Lugares de implementación:**

ITEM	UNIDAD	LUGAR A INSTALAR
1	DESAP	Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34

❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– (FICHA TÉCNICA)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A MEDIANTE CONDUCTORES DE COBRE SOBRE BANDEJA PORTACABLES

OBJETO: Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, instalación, tendido, fijación, conexionado, pruebas y puesta en servicio de la acometida eléctrica principal entre la subestación eléctrica y el sistema de transferencia de red automática o tablero general, en un primer tramo y entre el tablero de transferencia del generador y la planta de emergencia, en un segundo tramo, mediante conductores de cobre aislados instalados sobre bandeja portacables tipo escalera, incluyendo todos los materiales, accesorios, herrajes, terminales, soportes, elementos de identificación, puesta a tierra, pruebas y actividades necesarias para garantizar una instalación segura, confiable y conforme con la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
NORMATIVIDAD	La ejecución deberá cumplir como mínimo con: • RETIE vigente. • NTC 2050. • IEC 60228. • IEC 60502. • IEC 60364. • IEEE 525. • NEMA VE-1. • NEMA VE-2. • ASTM A123. • ASTM A153. • ASTM B3. • ASTM B8. • Requisitos del operador de red.		
CONDICIONES DE SERVICIO	La instalación estará ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Comando Departamento de		

	Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ambiente caracterizado por: • Alta salinidad. • Humedad relativa elevada. • Temperaturas tropicales permanentes. • Condensación salina. • Radiación ultravioleta. • Atmósfera altamente corrosiva. Todos los materiales deberán ser aptos para operación continua en ambiente marino.		
CONFIGURACIÓN ELÉCTRICA	La acometida deberá estar conformada por: • Nueve (9) conductores de cobre 500 kcmil por fase. • Conductores de neutro de cobre 500 kcmil. • Conductores de puesta a tierra de cobre 350 kcmil. El conductor de puesta a tierra deberá interconectar: • Chasis del generador. • Transferencia automática de 3200 A. • Bandejas portacables metálicas. • Estructuras metálicas asociadas. • Barra principal de tierra. • Sistema de puesta a tierra existente La configuración deberá garantizar una capacidad mínima de transporte de corriente de 3200 A. La distribución de conductores deberá minimizar efectos inductivos, desbalances de corriente y calentamientos localizados.		
CONDUCTORES PARA FASES	Los conductores deberán cumplir como mínimo las siguientes especificaciones: • Cobre electrolítico recocido, de temple blando, cableado extra flexible. • Aislamiento en PVC especial de alto desempeño, resistente a altas temperaturas, abrasión y humedad • Conductividad mínima 100 % IACS. • Pureza mínima 99,9 %. • Cableado clase B o superior. • Se deben incluir los terminales certificados y ponchado para cada cable. • Calibre 500 kcmil. • Temperatura de operación continua de 90°C. • Temperatura maxima 105°c • Tensión nominal 600 V. • Cumple v-w1 retardante a la llama. • Certificación RETIE. Se aceptarán conductores: • XHHW-2. • RHW-2. • THHN/THWN-2. Para condiciones de ambiente marino se recomienda preferiblemente conductor tipo XHHW-2. Los conductores deberán ser resistentes a: • Humedad. • Radiación UV. • Ambientes salinos. • Aceites y grasas.		

	• Ataque químico moderado.		
BANDEJAS PORTACABLES	Los conductores deberán instalarse sobre bandeja portacables tipo escalera de servicio pesado. Deberá considerarse: • Peso de conductores. • Peso propio de la bandeja. • Esfuerzos durante el tendido. • Sobrecargas temporales de mantenimiento. El fabricante deberá suministrar memorias de capacidad estructural antes de la instalación. Características mínimas: • Ancho útil: 900 mm. • Altura de larguero: 150 mm. • Capacidad mínima: 120 kg/m de carga distribuida. Materiales aceptados: • Aluminio estructural marino. • Acero inoxidable AISI 316. • Acero galvanizado por inmersión en caliente conforme ASTM A123. No se aceptarán bandejas tipo malla ni bandejas livianas.		
SOPORTE	Los soportes deberán diseñarse para soportar la totalidad de las cargas permanentes y accidentales de la instalación. La distancia máxima entre soportes será: • 1,50 m en tramos rectos. Se deberán instalar soportes adicionales: • Antes de cada curva. • Después de cada curva. • Antes de tableros. • Antes de equipos. • En cambios de nivel.		
CAMBIOS DE DIRECCIÓN	La acometida contempla cambios de dirección de noventa grados (90°). Las curvas deberán ser prefabricadas y compatibles con el sistema de bandejas. No se permitirá la fabricación artesanal de curvas en obra. El radio mínimo de curvatura deberá cumplir las recomendaciones del fabricante del conductor y en ningún caso será inferior a doce (12) veces el diámetro exterior del cable. Para conductores 500 kcmil se requiere: • Radio mínimo de curvatura entre 600 mm y 900 mm. Durante el tendido deberán emplearse rodillos, guías y elementos de protección que eviten daños mecánicos en el aislamiento.		
TENDIDO DE LOS CONDUCTORES	El tendido deberá ejecutarse mediante procedimientos controlados. No se permitirá: • Arrastre directo sobre superficies. • Golpes. • Aplastamientos. • Torsiones. • Daños del aislamiento. El contratista deberá presentar previamente un procedimiento de instalación que incluya: • Secuencia de tendido.		

	• Radios de curvatura. • Control de esfuerzos de tracción. • Protección mecánica. • Ubicación de soportes. • Puntos de fijación. • Manejo de curvas y cambios de dirección. El contratista deberá garantizar que no se excedan los límites establecidos por el fabricante del conductor y por la NTC 2050.		
FIJACIÓN DE CONDUCTORES	Los conductores deberán fijarse mediante: • Cintillos industriales resistentes a radiación UV. • Abrazaderas dieléctricas. • Sistemas certificados para aplicaciones eléctricas. Las fijaciones deberán instalarse como mínimo: • Cada 1,50 m en tramos rectos. • Cada 0,60 m antes de curvas. • Cada 0,60 m después de curvas. • Cada 0,60 m antes de terminales. • Cada 0,60 m después de terminales. En zonas de alta vibración se emplearán abrazaderas reforzadas.		
IDENTIFICACIÓN	Todos los conductores deberán identificarse de forma permanente mediante marcadores resistentes a humedad, radiación UV y salinidad. La identificación deberá incluir: • Fase. • Circuito. • Origen. • Destino. La marcación deberá colocarse en: • Ambos extremos. • Curvas principales. • Tramos intermedios accesibles.		
TERMINACIONES Y CONEXIONES	Las terminaciones deberán ejecutarse mediante: • Terminales de compresión de cobre estañado. • Conectores certificados. • Herramientas hidráulicas calibradas. Las conexiones deberán incluir: • Limpieza de superficies. • Aplicación de compuesto antioxidante. • Torque controlado según fabricante. No se permitirán conexiones improvisadas ni terminales reutilizados.		
EMPALMES	No se permitirán empalmes intermedios en los conductores de potencia. Cada conductor deberá instalarse en una longitud continua entre sus puntos de conexión.		
PUESTA A TIERRA	La acometida deberá integrarse al sistema general de puesta a tierra de la instalación. Se garantizará continuidad eléctrica entre: • Bandejas. • Soportes. • Equipos.		

	• Tableros. • Estructuras metálicas asociadas. Todas las conexiones deberán cumplir RETIE y NTC 2050.		
PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	Toda la tornillería, abrazaderas, anclajes y herrajes expuestos deberán fabricarse en acero inoxidable AISI 316 o material equivalente certificado para ambiente marino. No se aceptará tornillería galvanizada electrolíticamente.		
PRUEBAS	Previo a la puesta en servicio deberán ejecutarse como mínimo: • Inspección visual integral. • Verificación mecánica de soportes y fijaciones. • Prueba de continuidad eléctrica. • Medición de resistencia de aislamiento mediante megóhmetro. • Verificación de secuencia de fases. • Verificación de torque de conexiones. • Medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. • Inspección termográfica inicial bajo carga. • Elaboración de protocolos de pruebas.		
DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA	El contratista deberá entregar: • Planos récord. • Certificados RETIE de materiales. • Protocolos de pruebas. • Certificados de calibración de instrumentos. • Registro fotográfico. • Manual de operación y mantenimiento. • Memorias de cálculo. Garantía mínima de dos (2) años		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A

OBJETO: Comprende el suministro, transporte, instalación, soporte, fijación, accesorios, conexión puesta a tierra, pruebas y puesta en servicio de bandejas portacables destinadas a alojar la acometida principal conformada por conductores de potencia de cobre 500 kcmil, incluyendo todos los elementos necesarios para garantizar una instalación segura, confiable y conforme con la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
NORMATIVIDAD APLICABLE	La instalación deberá cumplir como mínimo con: • RETIE vigente. • NTC 2050. • IEC 61537. • NEMA VE-1. • NEMA VE-2. • ASTM A123. • ASTM A153. • ASTM A240. • Recomendaciones del fabricante.		
TIPO DE BANDEJA	Las bandejas deberán ser: • Tipo escalera (Ladder Tray). • Servicio pesado (Heavy Duty). • Aptas para instalación interior y exterior.		

	• Diseñadas para soportar cargas permanentes y accidentales de la acometida.		
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Las bandejas deberán fabricarse en una de las siguientes alternativas: Opción 1 (preferente) • Aluminio estructural marino. Opción 2 • Acero inoxidable AISI 316. Opción 3 • Acero al carbono galvanizado por inmersión en caliente. Cuando se utilice acero galvanizado deberá cumplir: • ASTM A123. • Espesor mínimo de recubrimiento de zinc de 85 micras.		
DIMENSIONES MÍNIMAS	Las bandejas deberán tener como mínimo: • Ancho útil: 900 mm. • Altura de larguero: 150 mm. Se recomienda: La selección definitiva deberá garantizar la adecuada disipación térmica de los conductores y permitir futuras actividades de mantenimiento.		
CAPACIDAD DE CARGA	La bandeja deberá diseñarse para soportar como mínimo: • 120 kg/m de carga distribuida permanente. Deberá considerarse adicionalmente: • Peso de conductores. • Peso propio de la bandeja. • Esfuerzos durante el tendido. • Sobrecargas temporales de mantenimiento. El fabricante deberá suministrar memorias de capacidad estructural.		
SOPORTES	Los soportes deberán fabricarse en: • Acero inoxidable AISI 316. • Acero galvanizado por inmersión en caliente. La separación máxima entre soportes será: • 1,50 m en tramos rectos. Se instalarán soportes adicionales: • Antes de cada curva. • Después de cada curva. • Antes de cada cambio de nivel. • En proximidad a tableros y equipos.		
CURVAS Y CAMBIOS DE DIRECCIÓN	Dado que el recorrido contempla cambios de dirección de 90°, las bandejas deberán incorporar: • Curvas horizontales prefabricadas. • Curvas verticales prefabricadas. • Accesorios certificados por el fabricante. No se permitirá la fabricación artesanal de curvas en obra. Las curvas deberán tener radio amplio compatible con el radio mínimo de curvatura de los conductores de 500 kcmil. No se aceptarán radios reducidos que generen esfuerzos excesivos sobre los conductores.		
EMPALMES Y UNIONES	Las uniones deberán realizarse mediante: • Kits originales del fabricante. • Placas de unión estructural.		

	• Tornillería certificada. Las uniones deberán garantizar: • Continuidad mecánica. • Continuidad eléctrica. • Resistencia a la corrosión.		
TORNILLERÍA Y HERRAJES	Toda la tornillería, abrazaderas y herrajes expuestos deberán fabricarse en: • Acero inoxidable AISI 316. No se aceptará: • Tornillería galvanizada electrolíticamente. • Elementos susceptibles a corrosión acelerada.		
PUESTA A TIERRA	Todas las bandejas deberán conectarse al sistema de puesta a tierra. Se deberá garantizar continuidad eléctrica entre: • Tramos rectos. • Curvas. • Reducciones. • Derivaciones. • Soportes metálicos. La continuidad eléctrica deberá verificarse mediante mediciones de campo.		
PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	Todos los elementos metálicos deberán ser aptos para ambientes marinos de alta salinidad. El contratista deberá garantizar resistencia a: • Humedad permanente. • Cloruros. • Radiación UV. • Condensación salina.		
IDENTIFICACIÓN	Las bandejas deberán identificarse mediante placas permanentes indicando: • Nombre del circuito. • Origen. • Destino. • Nivel de tensión. Las placas deberán ser resistentes a rayos UV y ambiente marino		
PRUEBAS Y VERIFICACIONES	Previo a la entrega deberán ejecutarse: • Inspección visual. • Verificación dimensional. • Verificación de soportes. • Verificación de torque de tornillería. • Verificación de continuidad eléctrica. • Verificación del sistema de puesta a tierra. • Registro fotográfico. • Elaboración de protocolos de aceptación.		
DOCUMENTOS DE ENTREGA	El contratista deberá entregar: En todo caso, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta los siguientes aspectos: **Mantenimiento predictivo:** Primer año • 1 termografías. • 2 campañas de torque o apriete. • medición de aislamiento.		

	• pruebas de transferencia. **Y como entregables:** • Dictamen de inspección RETIE favorable. • Certificado de conformidad de producto. • Memorias de cálculo. • Planos récord (As Built).		

❖ **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:**

CONDICIONES TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con experiencia en suministrar, instalar y/u ofrecer el servicio objeto del presente proceso, en contratos celebrados que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar o igual al objeto del presente estudio previo (servicios de mantenimientos de infraestructuras eléctricas , servicio de sistema eléctrico, distribución y centros de control de energía eléctrica, sistema de equipos de transmisión y distribución eléctrica incluyendo el suministro e instalación de repuestos), cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificación, contrato, acta de liquidación y factura electrónica (por contrato) máximo dos (2) certificación para empresas o persona natural y emprendimientos de mujeres podrán presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4..2.15 decreto 1860 del 2021, con concepto favorable, de la recepción de los contratos registradas en el RUP. Para efectos de aval, las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación • NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento		
2	**EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia especifica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia especifica y propia a través de la celebración de mínimo 3 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al		

100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENESY SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA SMMLV
39111800	308
72154300	
72151500	

*VALOR REFERENCIA: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026.
Los contratos, certificaciones, y/o actas de liquidación De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el Formulario Experiencia Especifica del proponente.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la solicitada para cada uno de los lotes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC – CLASE 39111800, 72154300, 72151500 de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, estima necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexe junto con la propuesta de manera complementaria al formato experiencia especifica del proponente, las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia especifica en el mantenimiento de redes eléctricas.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista Número y fecha del contrato.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL GENERADOR DE TRANSFERENCIA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.

	Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.		
3	**RESPONSABILIDAD:** Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta		

	y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.		
4	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal durante la ejecución del presente contrato. suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que la instalación de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El personal técnico o tecnólogo eléctrico o electricista, deben cumplir con la resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que establece los lineamientos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Proteger a los trabajadores del riesgo eléctrico mediante procedimientos técnicos, el uso obligatorio de EPP, teniendo la documentación donde contemple los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento, e incluir certificación de las normas de competencia laboral vigentes expedida por el ente principal, teniendo en cuenta la habilitación del personal para desempeñar labores con exposición a peligro eléctrico estando documentada y como mínimo contemplar los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento, e incluir la exigencia de certificación de las normas de competencia laboral vigentes. Cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", durante toda la ejecución del contrato.		
5	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** El oferente presentara certificación por escrito de las capacitaciones y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos del presente contrato, por lo cual deberá presentar hojas de vida del personal comprometido y como mínimo dos de las personas que ejecutarán el contrato deberán estar vinculado a la empresa y al día en el pago de la seguridad social integral los últimos seis meses (anexar contrato de trabajo y planillas parafiscales) Este aspecto se verificará de acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y anexo No. 9 formato de idoneidad del recurso humano".		
6	**EVALUACIÓN GENERAL RIESGOS LABORALES:** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar los documentos junto con su oferta del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en		

	el Trabajo SG-SST, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda; así: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. • Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. Anexar la evaluación de estándares directamente expedida por el ministerio de trabajo y autoevaluación de la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales ARL, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 95% ACEPTABLE. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que tiene la sede en la ciudad de Cali o en los municipios categoría 1, 2 o 3 del departamento del Valle del Cauca. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
7	GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente deberá presentar con la propuesta, una **certificación escrita**, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. El oferente se compromete a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA adjudicatario. El oferente no deberá estar reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
8	NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el formulario denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El oferente debe presentar por escrito su compromiso en el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo:		

	1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto de contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).		
9	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación escrita, donde manifiesta el suministro, instalación y puesta en servicio de lo requerido en el estudio previo. 1. **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A MEDIANTE CONDUCTORES DE COBRE SOBRE BANDEJA PORTACABLES** OBJETO: Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, instalación, tendido, fijación, conexionado, pruebas y puesta en servicio de la acometida eléctrica principal entre la subestación eléctrica y el sistema de transferencia de red automática o tablero general, en un primer tramo y entre el tablero de transferencia del generador y la planta de emergencia, en un segundo tramo, mediante conductores de cobre aislados instalados sobre bandeja portacables tipo escalera, incluyendo todos los materiales, accesorios, herrajes, terminales, soportes, elementos de identificación, puesta a tierra, pruebas y actividades necesarias para garantizar una instalación segura, confiable y conforme con la normatividad vigente. 2. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL DE 3200 A** OBJETO: Comprende el suministro, transporte, instalación, soporte, fijación, accesorios, conexión puesta a tierra, pruebas y puesta en servicio de bandejas portacables destinadas a alojar la acometida principal conformada por conductores de potencia de cobre 500 kcmil, incluyendo todos los elementos necesarios para garantizar una instalación segura, confiable y conforme con la normatividad vigente. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
10	**PRECIOS**: El oferente y futuro contratista deberá certificar que mantendrá los precios y condiciones ofertados durante la vigencia del presente contrato y que ha		

	tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
11	**DAÑOS OCASIONADOS:** El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de instalación, desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
12	**GARANTÍA DEL SERVICIO** El oferente o futuro contratista deberá anexar certificación escrita donde manifieste que el servicio y los elementos que se llegaren a requerir descritos en el presente estudio previo (PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL GENERADOR DE TRANSFERENCIA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.), se realizará conforme a las especificaciones técnicas descritas, además los repuestos deberán ser de buena calidad y garantizando la calidad y servicio, teniendo en cuenta que en el sector eléctrico, el tiempo de garantía legal para bienes de acuerdo a la garantía comercial típica es de 2 años contra defectos de fabricación en aislamientos o uniones de cobre/aluminio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". ***Anexar certificación junto a su propuesta.*** | Componente Trabajo	Garantía de Fábrica (L. 1480)	Garantía del Trabajo (Instalación) | |---|---|---| | Bandobarras | 1 a 2 años (Producto certificado) | Mínimo 3 meses (Mano de obra legal) / Hasta 5 años por contrato | | Transformador | 12 a 24 meses (Sujeto a mantenimientos) | 1 año (Si es parte de una obra civil/vivienda) | | Generador | 1 año o límite de horas de uso | Mínimo 3 meses (Instalación y puesta en marcha) |		
13	**INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. Tratándose de un contrato de prestación de servicios, el oferente deberá acreditar documentalmente que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde realiza cotidianamente su objeto social registrado ante Cámara de Comercio, y donde pueda atender una eventual visita de verificación por parte del funcionario o comité evaluador del proceso contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente o futuro contratista deberá tener convenio y/ alianza comercial con empresa o personal natural que cuente con sucursal o establecimiento comercial que desarrolle actividades afines o similares a las del objeto contractual en el Departamento de San Andrés islas debidamente constituido registrado en la Cámara de Comercio, para garantizar la capacidad de suministro y servicio que en cualquier momento que solicite el supervisor del contrato. **Anexar convenio y *certificación junto a su propuesta.***		
14	El oferente o futuro contratista deberán certificar que al momento de ejecutar la actividad contractual, los profesionales que desarrollen las actividades dentro del territorio insular, cuentan con los permiso o trámites para trabajar expedido por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 "por medio de la cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		

15	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. (ANEXO. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.) En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		
16	**ACTIVIDADES REALIZADAS:** El contratista deberá presentar informe de las actividades, así. Diagnóstico y Fecha de elaboración del servicio. Una descripción de las actividades realizadas al equipo. Registro fotográfico antes, durante y después del servicio prestado. Registro fotográfico de los elementos entregados. Debe incluir la firma del contratista y del supervisor del contrato Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y para el trámite del pago de los servicios prestados. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***		

Intendente **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ ARIAS**
Jefe Grupo Bienes Raíces DESAP

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Grupo Logistico del Departamento de Policia San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**

Por lo tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad para el bienestar del personal policial adscrito al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**
Jefe Grupo Logistico

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega, instalación y servicios solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Prestar el servicio y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.

3. Realizar la entrega e instalación a todo costo de la acometida eléctrica para el generador de transferencia del comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia conforme a las especificaciones técnicas.

4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

5. Realizar el servicio conforme a las solicitudes de la unidad durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto y dentro del tiempo de respuesta solicitado.

6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

8. Los servicios realizados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los ítems contratados.

9. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.

10. Cumplir con los estándares de adquisición e instalación conforme a las actividades a realizar para cada uno de manera que no generen riesgo de deterioro o pérdida y la aplicación de garantías de cumplimiento y de calidad.

11. Las demàs determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que la asisten como contratista.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	El cumplimiento de los estándares de calidad exigidos de los servicios del contrato será por la suma equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más Ampara los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, incluyendo la no entrega de los equipos.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Contados a partir de la entrega a satisfacción y por el término de (12) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de la aceptación de oferta y doce 12). meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos (Transformador, Generador, Blindobarras)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Contados a partir de la entrega a satisfacción y por el término de (24) meses más	Ampara los defectos de fabricación, fallas de aislamiento, averías mecánicas u omisiones técnicas, de acuerdo a la RETIE que se presenten en los equipos durante su operación inicial, resarciendo el detrimento patrimonial.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Protege a la entidad estatal ante la responsabilidad solidaria por demandas laborales del personal técnico (ingenieros, técnicos, sst y demás) contratado para el montaje.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara los causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

Garantía técnica	Riesgo Operativo	Daños, averías mecánicas, fallas de aislamiento o pérdida de conformidad técnica de los equipos como generador eléctrico, bindobarras, y transformador.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a las vigencias Mínimo un (1) año para el generador eléctrico y las bindobarras, y dos (2) años para el transformador, contados a partir del acta de recibo técnico a satisfacción de instalación y con el dictamen de inspección RETIE aprobado.	Ampara el correcto funcionamiento, la rigidez dieléctrica y la estabilidad del sistema eléctrico. De acuerdo a las visitas de mantenimiento preventivo y pruebas térmicas semestrales durante el primer año sin costo para la entidad.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON QUE SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD O CUANDO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	8	ALTA	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CERTIFICANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS DIFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJA	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	3	6	ALTA	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CERTIFICANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS DIFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJA	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	ACEPTE, EVITE O ASUMA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD DE MONITOREO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CAMBIO CLIMÁTICO	QUE SE PRESENTEN VARIACIONES POSTERIORES EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS	SE CAMBIARÁ LA ECUACIÓN FINANCIERA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	CUANDO OCURRA	1	1	1	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO INICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CADA OCURRENCIA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	CUMPLIMIENTO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PERJUICIOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS REPUESTOS	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUIRIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CADA OCURRENCIA

ANEXO No. 7

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de posconsumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N°. _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO No. 8

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, acorde con el procedimiento de Selecciona Abreviada Menor Cuantía.

El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la adjudicación del presente proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones jurídicas, técnicas y económicas y resulte ser la más económica para el Departamento de Policía de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procedimiento de SELECCION ABREVIADA Menor Cuantía.

ANEXO No. 9

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Certifico que cuento, con el personal profesional, capacitado y nivel de experiencia para realizar los trabajos objeto del presente contrato y presento las hojas de vida del personal comprometido. (Anexo hojas de vida con los certificados y perfiles requeridos)

Perfil profesional	**Director de proyecto.** Ingeniero: Electricista y/o Eléctrico
Especialización o cursos especializados	Especialista en gerencia de proyectos
Experiencia especifica en	Mantenimiento, desmonte e instalación de blindobarras, acometidas de potencia, cuartos eléctricos y sistemas de transferencia automática, bajo la normativa obligatoria del RIETE Desmonte, instalación, mantenimiento, reparación de acometida de redes eléctricas
Tiempo de experiencia profesional	Ocho (08) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional como ingeniero.
Tarjeta o matrícula profesional	COPNIA o; Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia
Dedicación en las actividades	100%
Cantidad	1

Perfil profesional	**Coordinador** Técnico profesional o tecnólogo en: Electricista y/o Eléctrico
Especialización o cursos especializados	Técnico profesional con CONTE T1 – T2- T3- T4- T5 – T6 Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2025 o 2026 Certificado de competencia laboral según Resolución 5018 de 2015 en Mantener redes de energía de acuerdo con normatividad/ redes energizadas baja tensión – NIVEL INTERMEDIO O AVANZADO Certificado de competencia laboral según Resolución 5018 de 2015 en Mantener redes de energía de acuerdo con normatividad/ redes desenergizadas baja tensión – NIVEL INTERMEDIO O AVANZADO
Experiencia especifica en	Coordinación de actividades de desmonte e instalación de acometía de redes eléctricas
Tiempo de experiencia profesional	Cinco (05) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional como técnico o tecnólogo.
Tarjeta o matrícula profesional	CONTE o; CONATEL.
Dedicación en las actividades	50%
Cantidad	2

Perfil profesional	**Operario de mantenimiento** Técnico en: Electricista y/o Eléctrico

Especialización o cursos especializados	Curso o certificado vigente de competencia laboral según el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050. Curso de trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2025 o 2026. Certificado laboral por competencia según Resolución 5018 de 2015 en Mantener redes de energía de acuerdo con normatividad/ redes energizadas baja tensión – NIVEL BASICO U INTERMEDIO Certificado de competencia laboral según Resolución 5018 de 2015 en Inspeccionar los parámetros de las instalaciones de equipos eléctricos en baja tensión – NIVEL BASICO U INTERMEDIO
Experiencia especifica en	Desmonte, Instalación, mantenimiento, reparación de acometida de redes eléctricas
Tiempo de experiencia profesional	Cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico o tecnólogo.
Tarjeta o matricula profesional	No Aplica
Dedicación en las actividades	100%
Cantidad	2

Perfil profesional	**Profesional SGSST.** Tecnólogo o Especialista en: Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional
Especialización o cursos especializados	Curso de coordinador en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2025 o 2026
Experiencia especifica en	No aplica
Tiempo de experiencia profesional	Cuatro (04) años a partir de la expedición de la resolución que le otorga la licencia SST como profesional o especialista.
Tarjeta o matricula profesional	Licencia o resolución
Dedicación en las actividades	50%
Cantidad	1

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N°. _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO No. 10

SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Objeto: ***PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.***

Yo, **[Nombre del Representante Legal]**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. [Número], actuando en calidad de Representante Legal de **[Nombre de la Empresa / Proponente]**, con NIT **[Número]**, de manera libre y expresa, bajo la gravedad de juramento certifico:

1. Disponibilidad del Servicio
- Cobertura técnica de 24 horas.
- Atención los 7 días semanales.
- Canales de comunicación directa activos.
- Reporte inmediato de fallas críticas.

2. Acuerdos de Niveles de Servicio
- Emergencias críticas: máximo 12 horas.
- Eventos de falla parcial: 24 horas.
- Soporte preventivo de rutina: 24 horas.
- Solución definitiva de averías: 24 horas.

3. Alcance Operativo del Soporte
- Monitoreo del cuarto eléctrico intervenido.
- Pruebas en generador de transferencia.
- Revisión de temperatura en blindobarras.
- Corrección de fallas en acometidas.
- Ajustes en sistemas eléctricos

4. Personal y Recursos en Sitio
- Técnico electricista disponible permanentemente.
- Ingeniero electricista disponible permanentemente.
- Equipos de medición calibrados disponibles.
- Stock mínimo de repuestos críticos.

5. Entregables e Informes
- Informes técnicos de fallas atendidas.
- Certificados RETIE de modificaciones realizadas.
- Acta de conformidad final firmada.

Atentamente,
Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N°. _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO No. 11

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Señores:
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.*

Yo, **[Nombre del Representante Legal]**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **[Número]**, actuando en calidad de Representante Legal de **[Nombre de la Empresa / Proponente]**, con NIT **[Número]**, de manera libre y expresa, bajo la gravedad de juramento certifico:

1. Capacidad Administrativa: Que la empresa y/o persona natural y/o consorcio y/o unión temporal cuenta con la estructura administrativa, financiera y jurídica idónea para la ejecución del contrato. Disponemos de:

- Procesos contables certificados.
- Respaldo jurídico permanente.
- Gestión documental estandarizada.
- Capacidad de facturación electrónica.

2. Capacidad Operacional: Que disponemos del equipo técnico, humano, logístico y de herramientas necesarias para cumplir el objeto contractual.

- Personal calificado con CONTE.
- Ingenieros matriculados en COPNIA.
- Equipos de medición calibrados.
- Logística de transporte marítimo.
- Canales de suministro asegurados.
- Cumplimiento estricto del RETIE.

Garantizamos que la ejecución no afectará la continuidad del servicio eléctrico de la unidad policial.

Para constancia de lo anterior, se firma a los [Día] días del mes de [Mes] de 2026.

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N°. _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO No. 12

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
7. Factor Económico	50
8. **Factor técnico adicional** - se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en el proceso.	40
9. **Estímulo a la Industria Nacional**	10
TOTAL	100
10. Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total
11. Factor Jurídico: Emprendimientos PYMES Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total
12. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%

1. **FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....,+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: (40 Puntos)**

ITEM	PUNTAJE
Ofrecer sin costo para la entidad un programa de dos (2) mantenimientos preventivos programados (distribuidos durante 12 meses a partir del acta de recibo a satisfacción), aplicados al transformador, generador eléctrico, sistema de transferencia automática y blindobarras, incluyendo pruebas térmicas para la detección temprana de puntos calientes.	20
Otorgar de forma gratuita dos equipos de aire acondicionado tipo Split de 24.000 btw para la refrigeración de transformador y cuatro eléctrico, con el fin de garantizar condiciones operativas estables y adecuada temperatura	20
TOTAL	40

3. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El articulo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del articulo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

CONDICIONES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ACREDITACIÓN DE MIPYME

Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en concordancia con las políticas de fomento, fortalecimiento empresarial y promoción de la participación de este tipo de unidades productivas en los procesos de contratación estatal.

Forma de acreditación:

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante la presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos, sin perjuicio de que la entidad pueda verificar la información en las bases de datos oficiales correspondientes:

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

   Esta certificación deberá acompañarse de:

   - Copia del documento de identidad del contador o revisor fiscal.
   - Copia de la tarjeta profesional.
   - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie información financiera o datos que permitan inferir la clasificación empresarial, cuando aplique.
3. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando en este se encuentre consignada la información relacionada con el tamaño empresarial.

4. Registro Único Empresarial y Social (RUES) o consulta en bases de datos oficiales donde se evidencie la clasificación MIPYME, cuando dicha información se encuentre disponible.
5. En el caso de **consorcios o uniones temporales**, el puntaje se otorgará cuando al menos 2 de sus integrantes acredite la condición de MIPYME, proporcional al porcentaje de participación.

- La no acreditación no genera rechazo de la oferta, únicamente la no asignación del puntaje.

Asignación de puntaje:

Condición acreditada	Puntaje
Acredita MIPYME	0.25 puntos
No acredita	0 puntos

ENFOQUE DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO LIDERADO POR MUJER

Se otorgará puntaje adicional a las propuestas presentadas por **empresas, emprendimientos o personas naturales cuya propiedad o representación legal sea ejercida por mujeres**, promoviendo la equidad de género y el emprendimiento femenino.

Forma de acreditación:

- Certificado de Cámara de Comercio donde conste que la persona natural inscrita es mujer, o Certificado de Cámara de Comercio donde se evidencie que la **representante legal de la persona jurídica es mujer**.
- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres. esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente
- Se tendrá en cuenta para acreditación del puntaje el cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes descritas
- La no acreditación no será causal de rechazo.

Asignación de puntaje:

Condición acreditada	Puntaje
Emprendimiento liderado por mujer	0.25 puntos
No acredita	0 puntos